



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

DEMANDANTE	José Eduardo Caicedo Durán
DEMANDADAS	Seguros de Vida Suramericana S.A. - Espumas del Valle S.A.
LITISCONSORTES NECESARIAS POR PASIVA	Porvenir S.A. – ADRES - EPS Suramericana S.A.
TRIBUNAL DE ORIGEN	Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Superior de Cali
JUZGADO DE ORIGEN	Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali
RADICADO	76001-31-05-012-2019-00519-01
TEMAS	Calificación origen de contingencia
CONOCIMIENTO	Apelación
ASUNTO	Sentencia segunda instancia ¹

En la fecha, la Sala Primera de Decisión laboral, conformada por las magistradas CONSUELO PIEDRAHÍTA ALZATE, GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS y su ponente MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA, en aplicación de lo dispuesto en el art.13 de la Ley 2213 de 2022 y la medida de descongestión creada por Acuerdo PCSJA22-11962 del 28 de junio de 2022, profiere sentencia escrita en el proceso promovido por José Eduardo Caicedo Durán contra Seguros de Vida Suramericana S.A. -en adelante Seguros Sura- y Espumas del Valle S.A. al que fueron vinculadas como litisconsortes necesarias por pasiva Porvenir S.A., Adres y EPS Suramericana S.A. -en adelante EPS Sura-

ANTECEDENTES

José Eduardo Caicedo Durán formula demanda ordinaria laboral tendiente a que se declare: **i)** el origen laboral del accidente ocurrido el 22 octubre 2018, al término de una reunión de trabajo a la que asistió en su condición de gerente comercial de Espumas del Valle S.A. **ii)** que Espumas del Valle S.A. omitió informar a Seguros Sura, que se encontraba realizando su actividad laboral habitual o desempeñando actividades bajo su orden a la ocurrencia del accidente, siendo por tanto responsable solidariamente con las prestaciones económicas deprecadas. Consecuencialmente deprecate ordene a la aseguradora **iii)** reconocerle las prestaciones económicas derivadas del accidente, el pago del 100% del subsidio o auxilio por incapacidad médica a partir del 01 de febrero de 2019 y mientras continúe; **iv)** liquidar y pagar en su favor \$18.667.200 por concepto de diferencia de auxilio por incapacidad médica liquidada como de origen común desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio

¹ -No 182 Control estadístico por secretaría.

de 2019; **v)** calificar su pérdida de capacidad laboral; **vi)** costas y agencias en derecho².

Fundamentó sus pretensiones en que el 05 de junio de 2018 suscribió con Espumas del Valle S.A. contrato de trabajo a término indefinido para desempeñar el cargo de gerente comercial; devengaba \$8.480.000 mensuales. La labor encomendada ha sido ejecutada personalmente, atendiendo las instrucciones del empleador y cumpliendo con los requisitos y tareas que le fueran encomendadas por su empleador. No se reportaron quejas o llamados de atención respecto suyo. Afirma que de acuerdo con el literal d) de la cláusula segunda del contrato trabajo se estableció que debía asistir a reuniones y comités programados por su empleador.

El 22 de octubre de 2018 asistió a varias reuniones de trabajo con diferentes clientes del empleador, agendadas coordinadamente, siendo realizadas por fuera de la empresa. Al término de la última reunión de trabajo, celebrada en la Organización Camacho, Calle 33ª con Carrera 15 Barrio la Floresta, siendo las 8:35 pm cuando se disponía a salir del sitio en su vehículo, respecto del cual recibe auxilio de rodamiento, sufrió heridas por proyectil de arma de fuego que le causaron varias lesiones. Su empleadora a través del jefe de talento humano Andrés Ríos Tunubala elabora informe de accidente de trabajo y lo radica ante la ARL el 24 de ese mismo mes y año. El 30 de octubre de 2018, la ARL responde al coordinador ambiental y de seguridad social (sic) en el trabajo que: *"...luego de un minucioso análisis de la información suministrada, se concluye que el Evento no corresponde con la definición de un Accidente de Trabajo, por cuanto no se establecen los criterios de causalidad o de "ocasionalidad" entre el evento reportado y la actividad laboral para la cual fue contratado"*.

A pesar del conocimiento de su empleadora su condición médica, presentando un estado crítico, inconsciente y con pronóstico reservado en la UCI de la Clínica Imbanaco decidió no presentar objeción conforme a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Su empleadora omitió aportar y presentar ante la ARL copia de las actas, planillas, certificaciones, soportes, registros o documentos de la empresa que sustentaran que se encontraba realizando su actividad laboral habitual o desempeñando actividades bajo orden de su jefe inmediato al momento de ocurrido el accidente, tal como lo certifica en la respuesta a petición fechada 26 de junio de 2019 en la que manifiesta: *"Al respecto, nos permitimos certificar que el día 22 de octubre de 2018, tal como otros días, usted atendió una reunión de trabajo en la Calle 330 con carrera 15B Barrio la floresta de Cali Valle"*. Ese era su deber legal y no el de determinar si el suceso era o no un accidente de trabajo.

Prueba inequívoca de estar en labores es el reporte de incapacidades realizado por su empleador en sus comprobantes de pago, dejando la anotación como accidente de trabajo. No tuvo oportunidad de ejercer su derecho a la contradicción de lo determinado por la ARL por encontrarse inconsciente. Una vez estable, radicó petición donde puso de presente todo lo ocurrido, las pruebas que corroboraban su dicho y la explicación a la tardía reclamación. El 26 de marzo de 2019, la ARL dio

² 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 186-187

respuesta indicando que había sido notificado el 11 de noviembre de 2018, siendo extemporánea su apelación; sin embargo, pone de presente que dicha notificación no fue surtida en debida forma ya que desde el día del accidente él reside en la Carrera 3 B Oeste No 3-14 Barrio el Peñón, en ese sentido a pesar de que en la portería fue recibido el documento nunca fue realizada su notificación de manera exitosa³.

Oposición a las pretensiones de la demanda

Quienes integran la pasiva se opusieron a las pretensiones de la demanda, así:

Espumas del Valle SA.⁴ Se opuso a las pretensiones por no existir nexo causal entre el accidente y la actividad laboral. Acepta la relación laboral. Para el 05 de junio de 2018 el salario era de \$8.000.000. En algunas ocasiones el demandante no cumplió con sus obligaciones. Para el 22 de octubre de 2018 se programó visita para la Calle 33 A No 15-79, siendo el demandante quien agendaba y organizaba las reuniones. El accidente ocurrió habiendo finalizada la reunión, cuando el demandante estaba en su vehículo. Las entidades de seguridad social han actuado de conformidad a la ley. No estaba obligada a recurrir, pues estuvo de acuerdo con la calificación de la ARL. Se equivocó en la descripción de la incapacidad en los comprobantes de pago sin que ello signifique se acepte que es un accidente de trabajo. Excepcionó: inexistencia de la obligación, compensación y prescripción.

Seguros Sura⁵ se opuso a las pretensiones. Para el momento en que se produjo el accidente ya había terminado las labores encomendadas por la empleadora. Excepcionó: inexistencia de la obligación de indemnizar por ser un accidente de origen común, calificación integral – enfermedad común, inexistencia de la obligación a cargo de Seguros de Vida Suramericana, firmeza del concepto emitido por Seguros de Vida Suramericana y prescripción.

ADRES⁶ se opuso a las pretensiones por no ser la llamada a determinar el origen del accidente, ni a su reporte Excepcionó: formula prescripción y culpa exclusiva de la víctima.

EPS Sura⁷ desconoce los hechos de la demanda. Excepcionó falta de causa para pedir, prescripción, inexistencia de la obligación, buena fe del demandado, mala fe del demandante, cobro de lo no debido y compensación.

Porvenir S.A.⁸ expresó reconocer la relación laboral entre las partes, siendo el IBC el que refleja la historia laboral. De conformidad con lo indicado por el demandante, se trata de un accidente de origen laboral. EPS Sura remitió concepto de rehabilitación desfavorable del 8 de abril de 2019, informando la remisión de paciente. El 04 de

³ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 184-186

⁴ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 210-220

⁵ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 261-273

⁶ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 319-325

⁷ 1ProcesoDigitalizado20200608 FF 361-369

⁸ 03ContestacionPorvenir

octubre de 2019, señaló al demandante que debe radicar las incapacidades a efectos de gestionar pagos de ser procedentes. Afirma que a la fecha de la demanda no se ha calificado por cuanto no ha alcanzado los 360 días de incapacidad a cargo de la AFP Porvenir. No se opone a las pretensiones. Excepcionó inexistencia de la obligación, cobro de lo no debido, falta de acreditación de los requisitos legales para acceder a la pensión de invalidez, inexistencia de la obligación, afectación del sostenimiento financiero del sistema general de pensiones, buena fe, prescripción, compensación y hecho exclusivo de un tercero- falta de legitimación en la causa por pasiva, por ser de origen profesional / laboral.

Sentencia de primera instancia

El 19 de abril de 2021, el Juzgado Doce Laboral del Cto. de Cali, profirió sentencia mediante la cual:

“PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de inexistencia de la obligación en favor de Seguros de Vida Suramericana S.A y de Espumas del Valle S.A. y en consecuencia se absuelve de las pretensiones formuladas por el señor Jorge Eduardo Caicedo Durán.

Segundo: Absolver a la EPS Suramericana, a la AFP Porvenir y la ADRES, de cualquier reclamación derivada de los hechos y pretensiones que específicamente se formularon en este sumario por el señor Eduardo Caicedo Durán.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: Si la presente providencia no es apelada, debe ser remitida en consulta en favor del señor José Eduardo Caicedo Durán”

Recurso de apelación

Inconformes con la decisión, la **parte demandante** y **Porvenir S.A.**, la recurrieron en apelación, así:

Demandante: *“Presento recurso a la sentencia número 117 proferida por su despacho y el sustento del recurso de apelación contra la sentencia proferida el día de hoy, la inconformidad va relacionada en varios aspectos, uno, que si bien usted ha manifestado dentro de la sentencia que no hubo ni causa ni ocasión como elementos determinantes del accidente de trabajo, considero que si se demostró dentro del proceso ese nexo indirecto de los hechos y que si bien fue al término de la reunión de trabajo, algo que no se contempló y que se omitió en las consideraciones del despacho, es que, el vehículo dentro del cual fue impactado el demandante, también era un vehículo por el cual él estaba recibiendo un auxilio de rodamiento y era un vehículo que tenía a disposición de la empresa, ese hecho no fue considerado, reitero, porque todo el debate giro en torno si estaba al termino o en medio de la reunión, sin embargo, hay un hecho cierto y relevante y es que él se encontraba bajo la subordinación del empleador, que estaba en las instalaciones de un cliente de la empresa Espumas del Valle, que estaba con otros compañeros de trabajo que hacían parte de su equipo de colaboradores y que si bien los hechos al termino fueron confusos porque pues, nadie espera que en una reunión de trabajo, al término de una reunión de trabajo, uno vaya a tener un accidente de esta naturaleza o unas lesiones de esta naturaleza, también, reitero, es cierto que dentro del vehículo en que fue impactado el demandante se encontraba al*

servicio de la empresa, consideración que no fue relevante para el despacho y que en ninguna parte de las etapas probatorias se desvirtuó el hecho de que él se encontraba en una reunión de trabajo y cumpliendo actividades propias de su cargo, incluso, reitero, fueron hechos corroborados por el mismo representante legal de Espumas del Valle, quien manifestó que el señor José Eduardo Caicedo se encontraba cumpliendo actividades de su cargo, entonces si existen elementos que lleven a determinar que fue un accidente de trabajo de acuerdo con la normatividad vigente que define el accidente de trabajo.

Considero que debe revisarse el fallo, revisarse porque no se pueden descartar dos testimonios cuando todos los testimonios, tanto los llevados a juicio por el demandante como por los demandados, establecieron claramente, sin lugar a dudas, que había una reunión de trabajo, que se estaba al término de la reunión, y de pronto la duda surgida fue si había o no, si el demandante se había subido al vehículo a bajar un material publicitario o no, pero no, nunca dudaron, ningún testimonio dudó de que estaban en una reunión de trabajo, al término de la reunión de trabajo y que el vehículo en el que sufrió el atentado o las lesiones o el accidente por parte del demandado, se encontraba a las afueras del establecimiento de comercio, cliente de Espumas del Valle, pues ese es el lugar donde parquean los vehículos que llegan donde el cliente, no tiene un parqueadero, ese es el sitio, no hay otro determinado, más sin embargo, esas consideraciones, reitero, fueron omitidas por el despacho, por lo que, sustento el recurso para que la sala laboral del honorable Tribunal revise y despache favorablemente todas y cada una de las pretensiones incoadas con la demanda; reitero, es relevante el hecho de que el vehículo se encontraba al servicio de la empresa y que no fue considerado en ningún momento en la sentencia que se acaba de proferir."

Porvenir S.A. "Me permito interponer recurso de apelación, por cuanto quedó probado que el accidente o atentado sufrido mientras cumplía órdenes de su jefe o cumpliendo labores de su trabajo, que el vehículo tenía un subsidio de rodamiento por cuanto usaba su propio vehículo a efectos de cumplir sus labores comerciales en la empresa, que el empleador lo reportó como accidente laboral, que conforme la sentencia 32126, Magistrado Luis Javier Osorio López, la Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, determinó que en el asunto de trabajadores en comisión "y que sufren el siniestro en el trayecto que tengan para realizar para el cumplimiento en su misión, por causa de un ataque terrorista o demás, etc., habrá accidente de trabajo así no haya una estrecha relación con la actividad que cumple el trabajador", es preciso indicar que si se entiende el trabajador en comisión, en el trayecto donde va a cumplir la misión, pues también debe incluirse de modo analógico el regreso, tanto de ida como de regreso, pues no tendría, considero de modo muy respetuoso, solo interpretarse como cuando va, sino también cuando viene el trabajador de esta labor, y así mismo también, considero que la decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, también debe ser de alguna manera tenida en cuenta, en el sentido que accidente de trabajo "lo importante es que se encuentre el trabajador cumpliendo una orden, ejecutando las actividades de la comisión o tarea encomendada, la jornada laboral en comisión inicia desde que el trabajador inicia el desplazamiento y sale de su hogar o residencia en cumplimiento de la orden o labor encomendada", involucra salir de la casa en la comisión y hasta que llegue pues se entendería dicha comisión o labor profesional."

Alegatos en esta instancia

Se corrieron en una primera oportunidad¹⁰; pese a ello, dado que la activa allegó el dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Origen y/o Pérdida de

¹⁰ 04AdmiteTrasladoAlegatos01220190051901

Capacidad Laboral y Ocupacional¹¹ y la sentencia proferida en sede de tutela el 22 de julio de 2022¹², los cuales fueron puestos en conocimiento¹³. Posteriormente, se corrió un nuevo traslado¹⁴, siendo descorrido así:

Para el **demandante**¹⁵ la sentencia no está ajustada a derecho como quiera que el accidente sufrido es de origen laboral y no común. Reitera lo dicho en la apelación y en la demanda. Pone de presente el concepto de accidente in itinere. Adicionalmente, hace un recuento de los hechos que a su criterio dan cuenta de que el accidente es laboral.

Porvenir S.A.¹⁶ reitera la necesidad de tener en cuenta que el accidente de trabajo se dio cumpliendo labores de su trabajo, en el vehículo de propiedad de la empresa y/o otorgado o pagado por la empresa y que el empleador lo reportó como accidente laboral ante la ARL.

Espumas del Valle S.A.¹⁷ hace un recuento puntual de lo dicho por el demandante en el interrogatorio de parte, en lo referente a que la compañía no le suministró vehículo y las contradicciones que tuvo en la práctica del mismo. Igualmente indica la relevancia de lo dicho por Adriana Galindo. Insiste en falta de nexo dando lugar a la confirmación de la decisión del A-quo.

ARL Sura¹⁸ reitera que no había criterios de causalidad con el evento reportado y la actividad laboral que realizaba el señor José Eduardo Caicedo, toda vez que el demandante cuando sucedió el hecho ya había terminado la labor asignada por la empresa de Espumas del Valle

EPS Sura¹⁹ manifiesta estar de acuerdo con la decisión, resaltando que el demandante tuvo múltiples contradicciones en su dicho que no puede ser pasados por alto, tal y como lo hizo el A-quo en su valoración probatoria.

Adres²⁰ itera lo dicho en la contestación de la demanda.

CONSIDERACIONES

Surge la competencia de la Sala, de lo regulado por el art. 69 del CPTSS.

Los problemas jurídicos a resolver en esta instancia consisten en establecer: **i)** el origen del accidente acaecido el 22 de octubre de 2018; **ii)** de ser considerado como laboral, deberán determinarse las consecuencias de dicha declaración.

¹¹ 12DteAllegaDictamen01220190051901

¹² 20DteAportalInf01220190051901

¹³ 21PoneCtoDdo01220190051901

¹⁴ 29TrasladoAlegatos01220190051901- 14ConstanciaEstadoyTraslado
1533AlegatosDte01220190051901.pdf.

¹⁶ 34AlegatosPorvenir01220190051901.pdf

¹⁷ 30AlegatosEspumasdelValle01220190051901.pdf

¹⁸ 31AlegatosSegurosSuramericana01220190051901.pdf

¹⁹ 32AlegatosEpsSuramericanaS.A01220190051901.pdf

²⁰ 35AlegatosAdres01220190051901.pdf

Generalidades de los temas objeto de discusión

Del Sistema de Riesgos Laborales- Breve reseña a partir de la Ley 100 de 1993

Como es sabido la Ley 100 de 1993 introdujo al país un nuevo sistema de seguridad social; no obstante, pese a que en dicha disposición normativa se establecieron algunos artículos respecto del sistema de riesgos, en ese momento profesionales, realmente no fueron relevantes para su regulación al dejar esa labor al ejecutivo. Por ello, el gobierno mediante el Decreto Legislativo 1295 de 1994 reguló la organización y administración del sistema. En sentencia C-452 de 2002, la H. Corte Constitucional declaró inexecutable lo relativo a los derechos prestacionales, difiriendo los efectos de la sentencia hasta el final de la respectiva legislatura, de ahí que el congreso expidiera la Ley 776 de 2002, declarándose inexecutable posteriormente, en sentencias C-858 de 2006 y C-1155 de 2008, las definiciones de accidente de trabajo y enfermedad profesional, respectivamente, aplicando los efectos diferidos. En esta ocasión el congreso no atendió de manera oportuna el llamado.

Como consecuencia del vacío normativo, se acudió la Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones Unidas, estando vigente su aplicación hasta la Ley 1562 de 2012. La anterior interpretación fue avalada por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, que en sentencias SL654 de 2018, SL2582 de 2019 y SL1730 de 2020, entre otras, precisó que la remisión a dicho instrumento tuvo dos posturas: la primera fijada con base en el art.200 del CST que permitía la remisión sólo en lo que no se oponga a lo establecido en nuestra legislación dando prelación a la norma nacional (SL 38070 de 2012); la segunda, cimentada en la coadyuvancia regulatoria, teniendo plenos jurídicos la mentada decisión (SL654 de 2018).

Por lo expuesto, es necesario verificar en cada caso cuándo se presentó el riesgo, a fin de determinar la norma aplicable, siendo en este caso Ley 1562 de 2012.

Ley 1562 de 2012-Accidente de trabajo- Características y aspectos relevantes

El art.3 de la Ley 1562, para lo que interesa, reza:

“ARTÍCULO 3o. ACCIDENTE DE TRABAJO. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

...”

En cuanto a la definición de accidente de trabajo desde la jurisprudencia²¹ y la doctrina²² se ha establecido claramente que para que un suceso sea clasificado como laboral debe ocurrir en uno de los dos supuestos a saber: **i)** por causa del servicio, en donde existe una relación

²¹ Véase SL 1542 de 2023, CSJ SL3385-2022, CSJ SL4318-2021

²² El derecho a la seguridad social- Gerardo Arenas Monsalve, entre otros.

directa entre las funciones del trabajador ejecutadas y la causa del accidente. En este hay un cumplimiento en las obligaciones del cargo, en otras palabras, el trabajador se encuentra realizando su labor; **ii)** con ocasión al trabajo, es indirecto en la medida en que se ve el riesgo creado por el vínculo de oportunidad o de circunstancias, entre el hecho y las funciones que desempeña el empleado.

En anteriores oportunidades, la alta corporación adoptó una definición de trabajo amplia que considera la sala aun aplicable, pues si bien se introdujeron variaciones, la esencia de lo que se entiende por accidente laboral es la misma. Bajo esa premisa se menciona la sentencia SL1462 de 2023, donde se reitera lo dicho en las de radicados 36922 de 2010 y 23202 de 2005:

"el trabajo, cuya ejecución puede generar un accidente en los términos antes señalados, es decir, por causa o con ocasión de este, no corresponde únicamente a la labor puntual encomendada por el empleador o a las funciones propias de su cargo; sino que se debe entender en un concepto más amplio, concerniente a todos los comportamientos y acciones inherentes al cumplimiento de la actividad laboral, incluidas aquellas tareas extraordinarias que pueden resultar exigibles en eventos excepcionales, y que, aunque no son usuales en el desarrollo de la labor asignada, sí están relacionadas con ella"

Respecto de la carga de la prueba es importante aclarar que se ha entendido que, si el suceso ocurre en horario laboral, en las instalaciones de la empresa y mientras cumple funciones, aun si existe duda, es la ARL a quién le correspondería desvirtuar el nexo causal²³. Como casos de estudio de esta primera apreciación se mencionan los siguientes²⁴: **i)** homicidio en el lugar de trabajo y durante el horario laboral (SL1546 de 2023); **ii)** muerte de trabajadores por auxiliar un compañero que se encontraba en trabajo (SL1462 de 2023); **iii)** muerte de un mayordomo que al no establecerse con claridad un horario laboral para sus funciones, no se pudo desvirtuar si al momento de ocurrido el suceso se encontraba laborando. Vivía en el mismo sitio de trabajo (SL1355 de 2023); **iv)** celador que muere en horario de trabajo y en las instalaciones de la empresa (SL062 de 2022); **v)** taxista que muere en horario de trabajo (SL4318 de 2021). Como ejemplo de rompimiento del nexo causal, en sentencia SL 17443 de 2017 la Corte concluyó que no había accidente a pesar de estar en horario laboral, pues cuando ocurrió el siniestro estaba realizando diligencias personales.

Si cuando ocurre el accidente se está finalizando la jornada laboral o por fuera de las instalaciones de la empresa resulta más complejo el análisis probatorio. En sentencia SL 1739 de 2022 la corte no casó la sentencia que absolvió a la ARL, en un proceso en que el trabajador fue asesinado en el trayecto de salida de la empresa minera hacia la vía pública. En otras ocasiones, ha establecido que lo importante es conocer el contexto que rodea el accidente, de ahí que en providencias como las SL1398 de 2015, SL1443 de 2017, SL417 de 2018 y SL394 de 2019, en que se abordan casos en que

²³ Véase SL 1542 de 2023, SL4318-2021, SL1730-2020, SL1355 2023

²⁴ En los casos que se citan se declaró que era accidente de trabajo, aclarando que en algunos casos son de normas anteriores, pero se traen con el fin de ilustrar lo dicho.

el sitio de trabajo varía, ya sea por reuniones²⁵, entregas en otras ciudades²⁶ o acompañamiento de superiores²⁷, concluyendo la existencia de accidentes de trabajo.

Accidente de trabajo *in itinere*

El artículo 3 de la Ley 1562 de 2012 consagra en lo que interesa:

“Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador (...).”

En sentencia SL3385 de 2022, la Sala de Casación Laboral de la H.Corte Suprema de Justicia dijo:

“De la norma transcrita se desprende que se considera accidente de trabajo aquel que se produce durante el traslado de los trabajadores a su lugar de residencia o viceversa siempre y cuando el transporte lo suministre el empleador. Resulta claro entonces que, en principio, el simple traslado que realice un trabajador por sus propios medios no constituye accidente de trabajo.

Adicionalmente en dicha providencia la corte expresó:

En este orden de ideas, el traslado que de manera normal y habitual realiza el trabajador desde su residencia hasta el sitio de trabajo, se trata de un hecho que no es propio de la ejecución del contrato de trabajo, luego no existe una causa directa en relación con la ocurrencia de un accidente y, tampoco podría hablarse de que sea un acto que se establezca con causa indirecta, pues el simple traslado en principio, no impone circunstancias u oportunidades excepcionales, en la medida en que se desarrolla de manera autónoma por parte del trabajador.

Caso concreto

De acuerdo con lo establecido en el 167 del CGP, competía al demandante demostrar su dicho, para lograrlo allegó la siguiente documental:

- a) Contrato de trabajo a término indefinido ente el demandante y Espumas del Valle. Salario de \$8.000.000. inicio del contrato en el 05 de junio de 2018 para el cargo de gerente comercial²⁸.
- b) Certificado de la empresa donde ratifica que el demandante tiene un contrato a término fijo a partir del 05 de junio de 2018 en el cargo de gerente comercial con un salario de \$ 8.480.000. Dada el 15 de febrero de 2019²⁹.

²⁵ Caso en el que el empleador había dado el transporte al trabajador para desplazarse a una reunión y en el camino una persona se encuentra herida cediéndole el trabajar su lugar, subiéndose a una moto para llegar al sitio indicado por el empleador. Se accidente en la vía, se consideró accidente de trabajo.

²⁶ Caso de un repartidor que por órdenes del empleador sale del municipio donde trabaja a llevar un pedido y al finalizarse la entrega, ya de camino de regreso se estrella contra un poste, la Corte determinar que el accidente fue con ocasión al trabajo.

²⁷ Caso de un escolta donde se tuvo como trabajo habitual el acompañar a su jefe y de allí que la muerte realizada al finalizar la feria y ya para retirarse de dicho lugar fuera considerado como accidente laboral, ya que estaba allí con ocasión al trabajo.

²⁸ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 06-20

²⁹01ProcesoDigitalizado20200608 F21

- c) Certificado de afiliación a la ARL SURA del 02 de junio de 2018.³⁰
- d) Informe de accidente de trabajo donde se observa reporte. Se indica como información del hecho que ocurrió el 22 del 10 de 2018, no ocurrió dentro de la empresa, fue el lunes y fue un tipo de accidente catalogado como violencia. Se indica como lugar de trabajo parqueaderos o áreas de circulación vehicular, siendo afectado en todo su cuerpo. Se especifica que la herida es por arma de fuego. Se lee como descripción: *"el trabajador se encontraba en una reunión laboral con un cliente, en la cual se decidiría la estrategia de venta para el último bimestre del año 2018, este cliente se encuentra ubicado en la calle 33' no 15-79 barrio la floresta de Cali. siendo las 20:30 se termina dicha reunión y al salir el colaborador de las instalaciones del cliente, se desplaza hacia su vehículo y una vez dentro de éste es atacado por dos individuos con armas de fuego donde le propician varios impactos de bala. enseguida es trasladado por dos compañeros de trabajo en un taxi al hospital Primitivo Iglesias donde lo estabilizan, y luego es remitido a la clínica Imbanaco"*³¹
- e) Comunicación del 30 de octubre de 2018 donde la ARL SURA le indica a la empresa que el evento descrito no es un accidente de trabajo. se deja de presente que la dirección que expresa el oficio del demandante es Carrera 24 # 58-62 Casa 25 Reserva Las Mercedes, Palmira. ³²
- f) Derecho de petición del 14 de marzo de 2019 del accionante a la ARL SURA donde se solicita se tenga como accidente de trabajo. se lee como hechos complementarios es que el ataque fue perpetrado por sicarios ³³
- g) Respuesta del 26 marzo de 2019 al demandante, donde se lee que la petición era extemporánea.³⁴
- h) Respuesta del 26 de junio de 2019 donde la empresa certifica al demandante que parte de sus funciones son por fuera del lugar de trabajo, se confirma la reunión del 22 de octubre de 2018; sin embargo, expresa que los impactos se dieron cuando se finalizó el encuentro. Itera que el suceso no ocurrió con causa o con ocasión al trabajo.³⁵
- i) Certificado del 25 de mayo de 2018 donde se indican las condiciones salariales: \$8.000.000, \$6.000.000 si se cumple con metas y \$350.000 de auxilio de rodamiento³⁶
- j) Certificado del señor Luis Fernando Calle Gutiérrez del 02 octubre de 2018 a 30 de diciembre de 2018, en el cargo de coordinador de publicidad.³⁷
- k) Certificado del señor Esteban Jiménez Arias del 11 octubre de 2018 a 10 de enero de 2019, en el cargo de ejecutivo de cuenta institucional.³⁸
- l) Comprobantes de pago. En algunos se lee que la incapacidad es por accidente de trabajo³⁹
- m) Historia clínica del demandante. Se observan los tratamientos realizados. No se observa complemento a lo sucedido en el día de los disparos más allá de indicar cuantos fueron.⁴⁰
- n) Certificados de existencia y representación⁴¹

³⁰ 01ProcesoDigitalizado20200608 F 22

³¹ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 23-24

³² 01ProcesoDigitalizado20200608 FF25-26

³³ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF25-30

³⁴ 01ProcesoDigitalizado20200608 F 31

³⁵ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF32-33

³⁶ 01ProcesoDigitalizado20200608 F 34

³⁷ 01ProcesoDigitalizado20200608 F 35

³⁸ 01ProcesoDigitalizado20200608 F 36

³⁹ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 37-44

⁴⁰ 01ProcesoDigitalizado20200608 F 45-70

⁴¹ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 71-164

o) Noticia criminal del 22 de octubre de 2018 hora: 22:29. Delito homicidio. Se lee “SE REALIZA DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS UBICADO EN LA CARRERA 16 CON CALLE 33A, EL LUGAR SE ENCUENTRA ACORDONADO, NO HAY TESTIGOS DE LOS HECHOS, SE UBICA CÁMARA DEL CAD DE LA POLICIAL NACIONAL A 20 METROS, HAY REGISTRO DE VIDEO DE SEGURIDAD EN LA MUEBLERÍA CAMACHO, UBICADO CALLE 33A # 15- 79. EN LA CUAL SE VEN DOS SUJETOS JÓVENES EN EL SEPARADOR DE LA CALLE 33A, QUIENES SE ENCUENTRAN ESPERANDO QUE JOSÉ EDUARDO CAICEDO SALGA DE LA MUEBLERÍA CAMACHO, EN EL MOMENTO QUE SE SUBE EN EL VEHÍCULO AMBOS PROCEDEN A AGREDIR A LA VICTIMA CON ARMA DE FUEGO Y HUYEN POR LA CARRERA 16. EN EL LUGAR SE ENCUENTRA UN VEHÍCULO IMPACTADO EN LA VENTANA DEL CONDUCTOR, MARCA MAZDA 3 COLOR BLANCO, MODELO 2010. EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EL EQUIPO DE CRIMINALÍSTICA HAYA UN PROYECTIL DEFORMADO

SE DIALOGA CON EL SEÑOR EDUARD RESTREPO QUIEN ES SUBALTERNO DE JOSE EDUARDO CAICEDO, MANIFESTANDO QUE LA VICTIMA ES GERENTE COMERCIAL DE ESPUMAS DEL VALLE S.A. Y SE ENCONTRABAN EN UNA REUNIÓN EN LA MUEBLERÍA CAMACHO DESDE LAS 18:40 CONCERTAR LAS ESTRATEGIA DE OFERTA PARA LAS VENTAS DE DICIEMBRE DE LA EMPRESA ESPUMAS DEL VALLE, INDICA QUE SU JEFE ES AGREDIDO CUANDO SALE SOLO DE LA MUEBLERÍA CAMACHO, SIN EMBARGO, ESTE NO VE A LOS AGRESORES PORQUE YA SE ENCUENTRA EN SU VEHÍCULO.

SE DIALOGA CON EL HERMANO DE LA VICTIMA PRESENTE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS IDENTIFICADO COMO ANDRÉS FELIPE CAICEDO DURÁN C.C. 94.371.722, QUIEN MANIFIESTA QUE SU HERMANO ES GERENTE COMERCIAL DE ESPUMAS DEL VALLE S.A. Y CONTADOR DE PROFESIÓN, INDICA QUE JOSÉ EDUARDO CAICEDO LOGRO DESCUBRIR UN ROBO CONTINUADO EN LA EMPRESA ESPUMAS DEL VALLE HACE MAS DE DOS MESES, Y POR LO CUAL FUERON RETIRADAS VARIAS PERSONAS DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO, EL SEÑOR ANDRÉS FELIPE CAICEDO NO TIENE INFORMACIÓN MAS DETALLADA SOBRE ESTE HECHO EN PARTICULAR.” Subraya la sala.⁴²

p) Entrevista del 15 de febrero de 2019 realizada al accionante por parte de la Fiscalía donde expresa como relevante lo siguiente: “iniciamos la reunión con su administradores y con mi equipo de trabajo, en donde realizamos la planeación comercial y de mercadeo para evacuar un inventario de 3.000 colchones aproximadamente, proyectando el cierre comercial de fin de año, al finalizar la reunión, me despido de todos las personas que participaron en la reunión, me subo a mi carro, eran aproximadamente las 08:35 de la noche(...)” Subraya la sala . niega amenazas.⁴³

Por su parte, **Espumas del Valle S.A.** aportó como nuevas documentales las siguientes:

- a) Certificado de incapacidades expedido por Porvenir.⁴⁴
- b) Planilla integrada autoliquidación aportes⁴⁵
- c) Certificado de ARL del 27 de junio de 2018, donde se indica que la accionada cumple de manera aceptable los requisitos del sistema de gestión de riesgos.⁴⁶

Seguros Sura. Allegó como piezas procesales nuevas las que se relacionan:

- a) Oficio del 25 de octubre de 2018 de la entidad a Espumas del Valle. En dicho documento se hacen preguntas sobre el accidente⁴⁷.
- b) Formato para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo⁴⁸

⁴² 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 165-169

⁴³ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 170-172

⁴⁴ 01ProcesoDigitalizado20200608 F 246

⁴⁵ 01ProcesoDigitalizado20200608 F 247

⁴⁶ 01ProcesoDigitalizado20200608 F248

⁴⁷ 01ProcesoDigitalizado20200608 F 274

⁴⁸ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 280-287

- c) Investigación accidente de trabajo del 25 octubre de 2018. Se resalta que se corrobora el lugar del accidente, vía pública, parqueaderos o áreas de circulación vehicular, fuera de las instalaciones del cliente que se encontraba visitando. Desplazamiento cliente- casa del colaborador. No se conocen motivos de la agresión al colaborador⁴⁹
- d) Información en la base de datos única de afiliados al sistema de seguridad social donde se observa que el accionante está en la eps SURA⁵⁰.

Porvenir S.A. allegó al expediente las siguientes pruebas:

- a) Solicitud de vinculación del accionante a la entidad⁵¹.
- b) Historia laboral⁵²
- c) Oficio de Sura donde remite los conceptos médicos a Porvenir, pronóstico favorable,⁵³
- d) Respuesta de Porvenir a la tutela 76001430300420190018400⁵⁴
- e) Historial de incapacidades⁵⁵
- f) Documentos relacionados al pago de incapacidades⁵⁶

EPS Sura solo allegó dos documentales a saber:

- a) Historial de incapacidades ⁵⁷.
- b) Respuesta del 26 de junio de 2019, al derecho de petición del demandante por parte de Espumas del Valle (ya relacionado)⁵⁸.
- c) Respuesta a derecho de petición del accionante del 26 de marzo de 2019, donde no se acepta la objeción a la calificación de origen.⁵⁹

De oficio el a-quo solicitó los expedientes 760014003032-2020-0043700, 76001400303-2202000-437-01 y 76001430300420190018400, los cuales dan cuenta de las secuelas del demandante y del proceso sometido para el pago de incapacidades. Adicionalmente, se ofició a la Fiscalía para que aportara la información del caso especialmente los videos; sin embargo, dicha entidad manifestó que la investigación del incidente había sido archivada.⁶⁰

Como prueba sobreviniente se allegó calificación de pérdida de capacidad del accionante, la cual estaba todavía en trámite porque se presentó recurso de apelación.⁶¹

⁴⁹ 01ProcesoDigitalizado20200608 FF 288-292

⁵⁰ 01ProcesoDigitalizado20200608 F 291

⁵¹ 03ContestacionPorvenir F 12

⁵² 03ContestacionPorvenir FF 17-31

⁵³ 03ContestacionPorvenir F 32

⁵⁴ 03ContestacionPorvenir FF33-40

⁵⁵ 03ContestacionPorvenir ff41-

⁵⁶ 03ContestacionPorveni FF41-46

⁵⁷ 08SubsanacionContestacion FF 3-4

⁵⁸ 08SubsanacionContestacion FF 5-6

⁵⁹ 08SubsanacionContestacion FF7

⁶⁰ 25RespuestaFiscalia

⁶¹ 28DictamenPCLDemandante

Interrogatorios de parte- declaraciones de terceros

Fueron recibidas las declaraciones que a continuación se relacionan, los cuales, en torno al despido del demandante, expresaron:

<p>José Eduardo Caicedo Durán- demandante</p>	<p>Interroga la apoderada de Espumas del Valle S.A. (minuto 25:00) 1. Diga si es cierto o no que usted en calidad de gerente comercial fue quien organizó o programó la hora de visita del cliente el día 22 de octubre del año 2018. R// No señora. 2. Diga si es cierto o no que Espumas del Valle no le suministró a usted el transporte el día de los hechos, esto es, el día 22 de octubre del año 2018. R// Si me lo suministró. <u>3. ¿El carro en el que usted se movilizaba ese día era propiedad de Espumas del Valle? R// No señora.</u> 4. ¿De quién era el carro? R// De mi propiedad al servicio de Espumas del Valle. 5. Diga si es cierto o no que el incidente de presentó cuando usted ya había terminado la reunión con el cliente que visitó ese día. R// No. 6. De acuerdo a su respuesta, ¿Cuándo se presentó el incidente usted todavía estaba reunido con el cliente? R//Estaba en las instalaciones del cliente. 7. ¿En dónde se encontraba exactamente señor Caicedo? R// <u>Me subí a mi carro, el cual está al servicio de la compañía para realizar mis funciones, a bajar un material publicitario con el cual íbamos a complementar unas estrategias comerciales y promocionales que permitieran la rotación y la evacuación de los altos inventarios en poder del cliente,</u> justamente este era el objeto de la reunión en donde íbamos a definir, conjuntamente con el cliente, las formas y las estrategias para poder rotar los inventarios, ese material publicitario lo tenía <u>en mi carro y en ese instante estando dentro de mi carro recibo una descarga de cuatro impactos, de seis impactos de arma de fuego de los cuales cuatro impactaron en mi humanidad.</u> 8. Podría precisarle al despacho ¿A qué hora ocurrió el incidente? R// 8:33 p. m. del 22 de octubre. 9. Podría indicarle por favor ¿A qué hora termino la reunión usted ese día con el cliente? R// <u>No se terminó la reunión porque la reunión se terminó justamente cuando recibí el atentado.</u> 10. Diga si es cierto o no que usted jamás notificó a Espumas sobre situaciones relacionadas con seguridad en el desarrollo de su labor en la compañía. R// Nunca he tenido la necesidad de expresar razones de seguridad en razón a que no tengo inconveniente alguno ni personal ni corporativo ni profesional que sobrevenga un accidente como el que tuve.</p> <p>Interroga el apoderado de la ARL (minuto 28:37). 1. Es cierto o no es cierto que usted se practicó dictamen de pérdida de capacidad laboral y origen ante la junta regional o ante la junta nacional de calificación de invalidez. R// No es cierto. 2. Por favor explíquenos las razones de su respuesta, ¿Por qué no se ha practicado usted el examen teniendo en cuenta las pretensiones de esta demanda? R//Doctor, en razón al deficiente acompañamiento de la EPS Sura en torno a mi caso, he recibido un acompañamiento nulo que me pueda orientar en torno a la elaboración o practicar este examen. Le voy hacer una génesis, el 29 de septiembre del año 2019, tuve reunión, una cita, con medicina laboral en la ciudad de Cali solicitada por mí, está en los registros y está en la historia médica, desde ese entonces, la doctora encargada de la regional, conoce mi caso y debió haberme ordenado practicar la pérdida de capacidad laboral, uno. Dos, durante el mes de marzo, perdón, en el mes de abril, le envié tanto a la EPS Sura como a Porvenir, toda la documentación, entiéndase por documentación, exámenes, imágenes diagnosticas, historias clínicas, incapacidades, formulas médicas, a estas dos entidades, justamente para solicitarles practicarme el PCL. A mediados del año, me informa medicina laboral que la PCL me la iban a practicar con base en las historias clínicas por lo cual solicite que me la hicieran de manera física, de manera presencial, en tanto mis condiciones, mis secuelas que las llevo aquí adheridas a mi cuerpo, las deben ver de manera presencial y no de manera virtual doctor. Finalizando, a mediados del mes de noviembre se comunicaron nuevamente conmigo, la EPS, para solicitarme practicar la PCL, pero a raíz de que yo estoy incapacitado, moviéndome por diversos sitios, estoy incapacitado para poder recibir mi tratamiento psicológico y psiquiátrico en el que me encuentro, no me definieron fecha para poder practicar el PCL. Toda la documentación que me pidieron estas dos entidades yo se las entregué, yo se las allegué y apenas a mediados del mes de noviembre, justo cuando se recibe la notificación de esta audiencia, solicitaron el PCL. Estoy a la espera de que suramericana nuevamente me llame, me informe que día me van hacer el PCL, pero presencial, no virtual. 3. José Eduardo, usted se ha referido a dos entidades, a Porvenir y a la EPS Sura, ¿Quién lo contacto a usted para la realización de la perdida de la capacidad laboral? R// En el mes de noviembre, el 13 de noviembre, me contactó la EPS Sura, hoy 14 de diciembre, un mes después, estoy esperando que me confirmen la fecha para realizar el examen físico para PCL pero de manera presencial mi doctor. 4. ¿Eso está pendiente entonces? R// Es correcto. 5. José Eduardo, por favor, díganos en esta audiencia, ¿Cuál era su horario habitual y su horario pactado en el contrato de trabajo? R// Doctor, mi cargo como gerente comercial implica pertenecer a un staff directivo, administrativo de confianza en donde hay una hora de entrada</p>
---	---

mas no hay una hora de salida, en razón a las "contextualidades" que requiere mi cargo junto con los clientes. Contestándole puntualmente su pregunta, mi hora de ingreso a la compañía era a las 6:00 a. m., de lunes a sábado y mi hora de salida era abierta en razón a que yo era un funcionario de manejo y confianza el cual debía adelantar reuniones de acuerdo a las horas de los clientes, mi horario era adaptable a las circunstancias y a las agendas y a los espacios de tiempo y espacio con los clientes. Un ejemplo es el caso que nos atañe donde se origina mi accidente de tipo laboral en donde previa orden con mi empleador, asistí a una reunión programada con el cliente de organización Camacho y su equipo de trabajo junto con mi equipo de trabajo, reunión pactada para el 22 de octubre a las 7:00 p. m., en las instalaciones del cliente, ubicada en la calle 34 con carrera 16, sitio en donde ocurrió mi accidente. 6. Entonces debemos entender en esta audiencia, por el ejemplo que usted acaba de citar, que era habitual que, en ese sentido estaba mi pregunta, que usted saliera a las 8:33 p.m., ¿Habitualmente salía usted a las 8:33 p.m.? R// Era habitual, si señor, era habitual y es habitual, incluso en las fechas de cierre de ciclo o cierre de fin de mes, los horarios van extendidos hasta las 12 de la noche, ósea era habitual doctor. 7. Debemos entender entonces que era habitual que usted trabajara de manera nocturna en horario suplementario dominical y festivo, ¿Era habitual? R// Dominical y festivo, no, le puntualizo, pero de lunes a sábado, era habitual la extensa jornada desde las 6:00 a. m., hasta las 9:00, 10:00 p. m., y especialmente en los cierres de fin de mes, estábamos hasta las 12:00 a. m. 1:00 a. m. del día siguiente para tener el compromiso de retornar nuevamente al día siguiente a las 6:00 a.m. nuevamente, esa era la dinámica 8. En el contrato de trabajo que usted firmo, en la cláusula cuarta que se refiere a la remuneración, parágrafo primero, lo que se refiere al trabajo nocturno, se dispone "la empleadora o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito", cuando se refiere al trabajo nocturno. Diga si es cierto o no es cierto que para el día 22 de octubre del 2018 usted tenía autorización previa y por escrito como dispone su contrato de trabajo para extender su jornada laboral, como usted lo dispone, hasta las 8:33. R// Es cierto que yo tuve la instrucción, de parte de mi empleador, para programar y asistir a esta reunión, con este cliente, junto con el equipo de trabajo del cliente y con mi equipo de trabajo, esta afirmación la doy, primero, en el contexto de un dialogo, un almuerzo que se tuvo el día viernes 19 de octubre, con mi jefe, con el vendedor de la cuenta del cliente y el cliente y uno de sus miembros de sus equipos donde concertamos dos reuniones, una para el día sábado en el punto de venta de gerentes, reunión que se efectuó y la segunda reunión con el mismo cliente el día lunes a las 7:00 p. m. de manera conjunta con todo su equipo de trabajo que pertenecían a los diferentes puntos de venta del cliente. Eso, por un lado, y por el otro lado, basado en la respuesta de un derecho de petición en donde Espumas del Valle confirma que mi empleador, primero, me dio la orden para asistir a esa reunión, segundo, conocía de la reunión, tercero, estaba dentro de los planes de trabajo míos consensuados, concertados con mi empleador, de modo que, si es cierto, dándole respuesta a su inquietud, si es cierto que mi empleador me hubiese dado la orden. 9. José Eduardo, usted no dio respuesta a mi pregunta, usted contestó otras cosas que quiso contestar, pero no dio respuesta a mi pregunta, le voy a reiterar y amablemente le pido conteste si es cierto, o no es cierto, lo que yo le pregunte. Reitero la pregunta, ¿Es cierto o no es cierto que conforme lo indica su contrato de trabajo, reitero, en la cláusula cuarta, parágrafo primero, en lo que se refiere al trabajo nocturno, indica, "la empleadora o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito" ?, esa es la pregunta José Eduardo, entonces por favor conteste lo que yo le pregunto, ¿De acuerdo? R// Si, si es cierto. 10. Tiene usted, que afirma que es cierto que lo autorizaron previamente y por escrito, diga ¿Por qué razón no se aportó esa autorización previa, contenida en un documento escrito, con la demanda? R// Dentro de la demanda esta aportada la respuesta del derecho de petición en donde confirma lo que le estoy diciendo doctor. 11. Reitero, pero usted no está contestando lo que yo le pregunto, José Eduardo, yo me refiero a que usted afirma que, si es cierto que su empleador de manera previa y por escrito, me refiero previa a este trabajo nocturno, como lo indica su contrato de trabajo, ¿Se lo autorizó por escrito?, le pregunto es ¿Por qué no aportó entonces esa autorización? R// Dentro de la "aportación", como respuesta a su inquietud, no la dispongo como tal, le doy respuesta a su pregunta, pero le complemento, para poder encontrar esa instrucción se envió un derecho de petición en el cual afirman, dan respuesta a su interrogante doctor. Interviene la Juez: Señor demandante, cuando yo le hice las salvedades de cómo se debe absolver el interrogatorio, fui muy clara al indicarle que le debe contestar de manera clara y concreta. De las respuestas que le he escuchado realizar al apoderado, usted empieza a explicar muchas otras situaciones, pero las que se le piden en concreto, no lo hace, entonces para que yo no le tenga que estar llamando la atención, le reitero cual es la dinámica del interrogatorio. Y mi pregunta entonces, como ya se la hizo el abogado es, ¿Usted, por escrito, recibió alguna

instrucción para la realización de esa reunión?, no verbal, usted me lo acaba de contar que se lo dijeron en un almuerzo, pero es que, que a mí me lo digan en un almuerzo, eso no es un documento, mi pregunta es, ¿Existe un documento emitido antes del 22 de octubre a las 8:33 p. m., que usted sufre su accidente, donde expresamente se le autorice que fuera a esa reunión o que trabajara ese día hasta las 8:30 p. m.? R// No doctora. 12. José Eduardo, diga si es cierto o no es cierto que usted con ocasión al trabajo nocturno y suplementario de ese 22 de octubre, usted no recibió pago de horas extras. R// Es cierto. 13. ¿No lo recibió? R// Es cierto, no lo recibí. 14. Diga si usted con ocasión a ese trabajo nocturno y suplementario del 22 de octubre, solicitó a su empleador el reconocimiento y pago o la autorización para ese pago de horas extras. R// No es cierto. 15. Diga, por favor, ¿En qué ha avanzado el proceso penal por la denuncia que usted instauró en la fiscalía como consecuencia de su atentado? R// Doctor, yo no he recibido ninguna retroalimentación en torno a la investigación que adelanta la Fiscalía. 16. Diga, usted ha expresado en esta audiencia, que no informo a su empleador situaciones de seguridad, sin embargo, tampoco se observa en la denuncia penal ni en los documentos que obran en el expediente, que el atentado haya sido con el propósito de un hurto, no se expresa en la denuncia que le hayan hurtado, su celular o algunos elementos, ni el carro ni elementos personales, pareciera que el atentado salió de la nada. Por favor díganos en esta audiencia con absoluta franqueza, ¿A qué atribuye usted el atentado? R// Desconozco las causas doctor. 17. Considera usted, a pesar de que expresa y es claro en que desconoce las causas, ¿Considera usted que ese atentado haya tenido alguna relación directa y precisa con la cita que usted estaba atendiendo con su cliente ese 22 de octubre a las 8:33 p. m., se relaciona con esa atención con ese cliente? R// Doctor, desconozco las causas, como le dije inicialmente, no le podría responder si hay relación directa o indirecta y si la hay o no la hay, no tengo como confirmárselo doctor, no tengo las pruebas para allegar y darle respuesta a ese interrogante.

18. ¿Usted ha tenido algún altercado, alguna diferencia de contenido económico o similar con el cliente al que usted estaba visitando ese 22 de octubre de 2018? R// No señor, nunca. Interroga el apoderado de la EPS Sura (Minuto 46:22): 1. Señor Caicedo, sírvase indicarle al despacho como es cierto sí o no, ¿Usted conoció la comunicación del 30 de octubre de 2018, donde la ARL sura le manifestaba que su accidente era considerado un accidente de origen común y no de origen profesional? R// No es cierto que haya sido notificado. 2. Yo no le pregunto si fue notificado, le pregunto si conoció la comunicación del 30 de octubre del 2018 en la que la ARL Sura le informaba que su accidente era considerado de origen común y no de origen profesional. R// No, no la conocí. 3. Sírvase indicarle al despacho, como es cierto, si o no, que le día 11 de noviembre del año 2018 fue notificado del accidente que usted había sufrido como enfermedad común y no de origen profesional. R// No es cierto 4. Sírvase indicarle al despacho, como es cierto, si o no, que el día 14 de marzo del 2019, a través de apoderado judicial, usted interpuso recurso contra la calificación de origen expedida por la ARL Sura. R// Es cierto. 5. Sírvase indicarle al despacho, como es cierto, si o no, que el día 26 de marzo del 2019, usted recibió respuesta a la apelación de la calificación de origen de la ARL Sura en la que se le informaba que la objeción había sido presentada por fuera de termino legal. R// Es cierto. 6. Sírvase indicarle al despacho, como es cierto, si o no, que ha recibido el pago del valor de las incapacidades que le han sido otorgadas desde el momento del accidente hasta la fecha. R// Es cierto. 7. Sírvase indicarle al despacho, que entidad le ha pagado el valor de las incapacidades que usted ha reclamado. R// Por un lado EPS Sura, en un principio, después del día 181 pase al fondo de pensiones Porvenir que me hizo el reconocimiento de mi auxilio de incapacidad hasta el día 541 y desde el día 542 retorne nuevamente a la EPS quienes me han reconocido el auxilio de incapacidad. Interroga el despacho (minuto 49:48) De los documentos que he leído, he encontrado varias situaciones, entre ellas es que, en la mayoría se dice que la reunión ya había terminado cuando usted sufre el impacto, y en especial, le voy a citar un **documento, porque lo cito, porque es usted quien lo firma y es usted quien hace la manifestación, me refiero específicamente a la entrevista FPJ14 suscrita el 15 de febrero del año 2019 ante la Fiscalía general de la nación, donde usted, palabras textuales, indica, "iniciamos la reunión con sus administradores y con mi equipo de trabajo, donde realizamos la planeación comercial y de mercadeo para evacuar un inventario de 3.000 colchones aproximadamente proyectando el cierre comercial de fin de año, al finalizar la reunión, me despidió de todas las personas que participaban en la reunión, me subo a mi carro, eran aproximadamente las 8:35 p. m."** resalto del despacho. Ahorita, cuando le preguntan, que fue lo que pasó, **cambia su versión y me dice que usted todavía estaba en la reunión, porque según usted, estaba sacando publicidad de su carro, todavía no se había ido, todavía la reunión no**

había acabado, y ahí es donde lo impactan. 1. ¿Por qué ante la fiscalía jura una cosa y hoy me jura otra totalmente diferente? Necesito que me lo aclare por favor. R// Para los días del 15 de febrero yo me encontraba en el proceso de recuperar la memoria doctora, yo tuve unos impactos de bala, estuve 24 días en estado de coma, volví nuevamente a retomar, vuelvo en sí, sin reconocer a mis familiares y fue paulatino el proceso de ir reconociendo e ir recordando todo el evento, todo el contexto de mi accidente laboral. La memoria se viene recordando paulatinamente y evidentemente el 15 de febrero, me presento a las instalaciones de la Fiscalía a ampliar la denuncia, porque ellos me llaman, a petición de ellos, yo estaba incluso incapacitado, voy y rindo esta declaración, pero ya con el tiempo doctora, uno viene entendiendo muchas precisiones, mi proceso es un proceso postraumático que me ha afectado no solamente desde el punto de vista de depresión, ansiedad, recuperar la memoria, eso fue básicamente, lo que acabo de suministrar ante su despacho es una ampliación después de los diálogos con las personas que me acompañaron en la reunión, que asistieron y fueron testigos presenciales del proceso como tal, del accidente como tal. 2. **¿Usted ya le aclaró a la Fiscalía la nueva versión de la historia? R// No doctora, no me he acercado a la Fiscalía a rendir esta ampliación en tanto no he recibido** llamado de ellos para poder ejercer este derecho de ampliación. 3. Indíquele por favor al despacho, como dice que ya se acuerda, que antes no se acordaba, ¿Quiénes, específicamente, estaban ese día de la reunión, con quien era específicamente la reunión y que era exactamente lo que usted se fue a bajar al carro? R// La primera parte de su interrogante, quienes participaron, participaron funcionarios del cliente, los administradores de los diversos puntos de venta del cliente y la administradora central o la administradora principal de cuyo nombre no me acuerdo en estos momentos ni tampoco de ninguna de las siete personas que asistieron a esa reunión de parte del cliente (organizaciones Camacho), de parte de mi equipo de trabajo, estuve yo en primer lugar, estuvo Paola Millán que era la coordinadora de mercadeo, estuvo Luis Fernando Calle que era el coordinador de publicidad, estuvo Esteban Jiménez que era el ejecutivo institucional que estaba en entrenamiento, estaba en capacitación y yo lo invité, yo lo convoqué a esta reunión, estuvo Eduard Restrepo que era el vendedor, el ejecutivo de la cuenta de organización Camacho por el lado de mi equipo de trabajo y había un promotor, creo que se llama Andrés, no me acuerdo bien, que participaba, que estaba vinculado con la compañía pero ejercía sus labores de planta en los diversos puntos de venta asesorando a los clientes que se acercaban a las instalaciones del cliente a comprar obviamente nuestros productos, esas eran las personas que me acompañaban. Me fui a bajar un material publicitario para poder entregárselo al promotor, material publicitario para poder ejercer, volantes para poder ejercer comunicación directa con el cliente donde a través de un volante, podemos nosotros ejercer comunicación promocional de nuestros productos, a eso yo me subí al carro. 4. ¿Dónde tenía la publicidad? R// La tenía adelante en el asiento delantero del pasajero. Yo estaba en el asiento del conductor. 5. ¿Por qué, si estaba en el asiento del pasajero no era simplemente más fácil abrir la puerta y coger la publicidad que estar sentado?, porque cuando se describe el accidente usted estaba sentado en el asiento del conductor, usted ve llegar por la ventanilla a la ventanilla a la persona de camisa blanca y rayas verdes, si no me equivoco, lo que usted narra, que hace sentado en el volante si supuestamente solo fue por publicidad, ese pedazo no lo entiendo. R// Empiezo para responderle lo siguiente y es, el control de mi vehículo que abre las puertas, el control automático, estaba dañado, por ende tenía la obligación de abrirlo con la llave por el lado de la chapa que tiene el conductor, es la única chapa que tiene el carro, el carro lo tenía, voy hacer una descripción si me lo permite, lo tenía montado, parqueado en el andén de las instalaciones del cliente, daba sobre la calle, si yo dejaba la puerta abierta, me exponía a un accidente de tránsito, a que alguien viniera y se accidentara o se tropezara con la puerta abierta, por esa razón decidí montarme en mi vehículo. 6. ¿A quién le avisa usted de sus heridas? R// La primera persona que me socorrió, de lo que yo me acuerdo de este proceso, es que yo me bajo del vehículo a pedir ayuda y quien me socorre de manera inmediata fue Paola y tengo un vago recuerdo de Luis Fernando que también me ayudaron a montarme a un vehículo, cuando hablo de Paola y Luis Fernando, son compañeros de trabajo de mi equipo de trabajo que estaban en la reunión y ellos son los que me socorren y me trasladan a un hospital a prestarme los primeros auxilios, me permite amplio una cosita y es, gracias a Dios, yo quedé con la conciencia, quede consciente y pude pedir ayuda, pude pedir socorro. 7. Indíquele por favor al despacho, ¿Usted había sufrido amenazas por unas supuestas investigaciones que estaba haciendo al interior de la empresa? R// Nunca recibí amenazas doctora. 8. en la primera noticia criminal que aparece en el expediente dice "se dialoga con el hermano de la víctima presente en el lugar quien manifiesta que su hermano es gerente comercial de Espumas del Valle, contador de profesión, indicando que José Eduardo Caicedo logró descubrir un robo continuado en la empresa Espumas del Valle hace 2 meses,

	<p>por lo cual fueron retiradas varias personas de la empresa, sin embargo, el señor Andrés Felipe Caicedo no tiene información más detallada sobre este particular" me puede explicar que fue lo que pasó allí. R// Doctora yo no tengo elementos para sustentar lo que un tercero, así sea mi hermano, haya manifestado, no puedo explicarlo. 9. ¿Usted no sabe por qué su hermano se puso a decirle a la policía que usted tenía problemas por haber descubierto un robo? ¿Su hermano se lo inventó o de donde lo sacó, porque su hermano de alguna parte <u>tuvo que haber sacado la información, así como que, no tengo nada que hacer y voy a decir que lo amenazaron? No creo, dígame ¿Por qué su hermano salió con esa información?, algo le tuvo que haber dicho usted. R// No tengo los elementos de juicio para ratificar o desmentir lo que mi hermano haya dicho, no tengo como hacerlo doctora. 10. o sea, ¿Usted nunca le contó a su hermano que lo amenazaron, usted nunca le contó a su hermano ninguna situación, el de donde se sacó esa información? R// Nunca.</u></p>
<p>Alfredo David Linero Navarra- Representante legal Espumas del Valle S.A.</p>	<p>1. Por favor, diga en esta audiencia, ¿Cuál era el horario habitual de trabajo para el segundo semestre del año 2018 del señor José Eduardo Caicedo? R// El horario promedio era ingresando 6:00 a. m. hasta las 6:00 o 7:00 p. m., dependiendo de la agenda que organizaba el gerente comercial con su autonomía. 2. Diga si es cierto o no es cierto que ese 22 de octubre del año 2018 a las 8:33 p. m., el señor José Eduardo Caicedo cuando sufrió el atentado ya no estaba en su horario de trabajo. R// Yo pienso, mi respuesta va a ser muy clara doctor, el horario del señor José Caicedo como gerente comercial, lo manejaba él, él era un personal de manejo y confianza, ese día, él había programado con un segundo o tercer mejor cliente de la compañía para atender temas comerciales y a las 8:30 pm cuando termina la reunión es que sucede el incidente. 3. Diga quién es el superior jerárquico o quien lo era para el día 22 de octubre del 2018 del señor José Eduardo. R// Yo, el gerente general de la compañía. 4. Diga si usted como gerente general, previo a la reunión que tuvo el señor José Eduardo y como lo indica el contrato de trabajo, en su cláusula cuarta, parágrafo primero, usted le autorizo de manera escrita y de manera previa la asistencia a esa reunión. R// No señor, no se hizo de manera previa ni de manera escrita, como le digo y le repito, el cómo personal directivo de confianza de la compañía, tenía su horario y disponía de el para sus reuniones en la compañía. 5. Diga si el señor José Eduardo le ha expresado a usted de manera privada o personal cuales fueron las razones de ese atentado. R// No señor, nunca, jamás. Interroga la EPS (Minuto 1:10:44) 1. Sírvase indicarle al despacho, en su condición de gerente general de la empresa demandada, ¿El demandante José Eduardo Caicedo Durán, <u>le informó o usted por algún medio tuvo conocimiento que el señor hubiera descubierto un robo continuado que se estaba realizando en la empresa? R// Jamás, nunca, no señor.</u> 2. El demandante ha manifestado en esta audiencia, que, si bien andaba en su vehículo particular, el vehículo estaba al servicio de la empresa, sírvase indicarle al despacho, si existe algún contrato o algún acuerdo escrito que demuestre que efectivamente el vehículo particular de propiedad del demandante se encontraba al servicio de la sociedad que usted representa. <u>R// No señor, el vehículo era del doctor José Caicedo, no estaba a disposición de la empresa, no lo manejaba nadie de la compañía, él era el único que manejaba su vehículo.</u> Interroga el Despacho (minuto: 1:11:57) 1. Indíquele al despacho si el demandante era calificado dentro de su organización como una persona de manejo y confianza. R// Si señora, de manejo y confianza, del cuerpo directivo de la compañía. 2. Indíquele por favor si el cuerpo directivo de la compañía como usted lo anuncia estaba obligado a rendir informe a pedir autorización para hacer una reunión fuera del horario habitual de trabajo. R// No señora, era personal de manejo y confianza y tenía autonomía y poder para determinar sus reuniones y sus horarios. 3. Indíquele por favor al despacho si el señor demandante, el señor José Eduardo, en algún momento indicó que estuviera siendo objeto de amenazas o algún tipo de situación respecto de su seguridad. <u>R// No señora, jamás.</u> 4. Indíquele por favor al despacho, nos ha dicho el demandante, que usted supuestamente, el viernes anterior, el fin de semana anterior al evento, autorizó la reunión y que usted conocía los pormenores de esa reunión, usted me podría indicar si eso es cierto. <u>R// Doctora, la reunión la organizó el señor José Caicedo con el cliente, un sábado anterior, si yo no estoy mal, no me falla la memoria, en donde el mismo cliente se organizó la reunión, si estaba enterado de la reunión, si estaba enterado de cuál era el tema a tratar.</u> 5. ¿Sabe usted a qué hora se realizaría la reunión, en qué lugar se iba a realizar, le dieron los detalles de cómo era esa reunión? <u>R// si señora, la reunión se hizo en las oficinas del cliente, iniciaba 6:30 de la tarde, a la hora que ellos cerraban para no entorpecer su horario laboral del cliente. Se reunieron con todos los administradores de los puntos del cliente.</u> 6. ¿Usted sabe, de su personal, que personas iban asistir a esa reunión? <u>R// No señora, tenía certeza que iba el señor José Caicedo, el señor Eduard Restrepo que era el asesor del cliente hace más de diez años, pero de resto no conocía quienes más iban asistir, era potestad del señor José Caicedo con su equipo de trabajo, invitar o hacer asistir a quien el considerara.</u> 7. ¿Cuándo la empresa se entera de la existencia del accidente, le</p>

	<p>informaron que la reunión se estaba desarrollando cuando ocurrió o que la reunión ya había acabado? R// La información que tengo doctora es que la reunión ya había acabado, a las 8:30 p. m. pasadas, se estaban despidiendo, se estaban abrazando y fue cuando sucedió el incidente, esa es la información que tengo. 8. ¿Usted sabe que persona informó sobre el accidente a su empresa? R// A la empresa como tal, inmediatamente esa noche me llamo la señora Paola Millán, me fui <u>inmediatamente a buscarlos a donde estaban y el departamento de salud ocupacional de la compañía, en el término perentorio hizo el reporte a la ARL.</u> 9. <u>¿La persona que le dijo que la reunión ya había terminado, fue la señora Paola Millán o recuerda usted quien fue el que le dijo que la reunión ya había acaba do cuando impactaron al señor José// el Señor Eduard Restrepo</u>, no, la señora Paola cuando me llamó estaba en shock, solamente me informo que había sucedido el incidente, me dijo para donde iban y de ahí Salí corriendo inmediatamente, si no me falla la memoria, pasadas las 9:00 p. m. cuando recibí la información del incidente. 10. Indíquele por favor al despacho, si en algún momento alguien menciona que la reunión no se había acabado y que supuestamente el demandante solo había ido por publicidad al carro. R// No, no señora, la reunión ya había terminado, si no me falla la memoria, hay unos videos del cliente que están en poder de la Fiscalía donde con fecha y hora ya estaban procediendo a despedirse, abrazarse, ya iban de salida, es la información que yo tengo.</p> <p>11. Listo, entonces vamos a oficiar a la fiscalía. Indíquele por favor al despacho, ¿Cuándo ustedes hacen el reporte del accidente, omitieron entregar algún documento? R// No que yo tenga conocimiento doctora, creo que se hizo como debe ser, nosotros somos una compañía de 39 40 años en el mercado y estoy casi que, seguro que no cometimos ningún error, ninguna omisión. 12. Indíquele por favor al despacho, si ustedes cuando la ARL califica como de origen común el accidente, efectuaron algún tipo de oposición a ese concepto. R// No señora, no ejercimos ningún tipo de oposición. 13. Indíquele por favor al despacho, si el demandante en algún momento cuando a ustedes lo notificaron, les pidió que en nombre de él tenían que efectuar alguna oposición, ¿él les hizo alguna petición en tal sentido? R// Directamente a la gerencia general, no señora. 13. Indíquele por favor al despacho, ¿Como se está efectuando el pago de los salarios del demandante desde que sufre el accidente de trabajo? R// Desde que sufrió el accidente la compañía no ha dejado de pagar un solo día de sus prestaciones sociales, de su seguridad social y se viene haciendo con toda la puntualidad del caso, es la información que tengo del área de talento humano.</p> <p>14. ¿Se paga con el salario 100% o con algún porcentaje? R// No tengo la información clara doctora, sé que se está cancelando, pero ya detalles técnicos no los tengo a la mano, pero podríamos conseguirlos.</p>
<p>Paola Andrea Millán Chávez⁶²- testigo parte demandante</p>	<p>Pregunta el despacho (minuto 1:20:44) 1. ¿Usted actualmente labora para Espumas del Valle? R// No señora, estoy desvinculada desde el 2019. 2. ¿Cuál fue la razón de su renuncia o su despido? R// Fue convenido, fue realmente por un inconveniente interno y se hizo terminación de contrato. 3. ¿Tiene alguna demanda contra la empresa? R// No señora, ninguna. 4. ¿Qué vínculo tiene con el demandante, con el señor José Eduardo? R// Fue mi ex jefe en el tiempo que laboré en Espumas del Valle. 5. Pero ¿Familiares, amigos, relación sentimental, nada de eso? R// No señora, ninguna. 6. Señora Paola, por favor indíquele al despacho, ¿En qué periodo laboró usted para Espumas del Valle? R// Desde el mes de septiembre de 2017 hasta el mes de marzo de 2019, en calidad de coordinadora de mercadeo. 7. Indíquele por favor al despacho, ¿Quién era su jefe inmediato en ese periodo? R// <u>En ese periodo hubo cambios, inicialmente fue el señor Edgar Amorochó y lo precedió don José Eduardo Caicedo.</u> 8. <u>¿Primero fue José Eduardo Caicedo y luego el señor Amorochó?</u> R// No, no señora, al contrario. 9. Usted dijo lo precedió y precedió es antes de R// Discúlpeme, me confundí, inicialmente fue el señor Edgar Eduardo Amorochó y después don José Eduardo Caicedo. 10. Indíquele por favor al despacho, si usted recuerda alguna reunión realizada el 22 de octubre del año 2018 en horas de la noche// Si señora, a las 7:00 p. m. empezamos una reunión con el cliente Camacho Perea, no recuerdo exactamente el nombre de la razón social, pero fue en el barrio la Floresta y era una reunión de la que previamente estábamos todos enterados. Interviene una de las apoderadas para indicar que el testigo Esteban también ha estado presente durante toda la audiencia. La Juez ordena nuevamente la desconexión de los testigos presentes. 11. Indíquele por favor al despacho, ¿Quién programa la reunión y cuál era el objeto de la reunión? R// <u>Esa fue una instrucción directa de mi jefe, don José Eduardo Caicedo, el objetivo de esa reunión era aprobarles todo un plan y unas estrategias para favorecer la rotación de inventario del último bimestre de ese tiempo.</u> 12. indíquele por favor al despacho, ¿Que personas, usted recuerda, participaron de esa reunión? R// Claro que sí, de parte de Espumas del Valle estaba, don José Caicedo como gerente general,</p>

⁶² Se percata la Juez de que la testigo estuvo presente durante la ocurrencia de la audiencia hasta este punto.

estaba Luis Fernando, discúlpeme, no recuerdo el apellido, en calidad de coordinador de publicidad, estaba Esteban Jiménez en calidad de vendedor del canal institucional, estaba el señor Eduard Restrepo que era el vendedor encargado de la cuenta, estaba el promotor de nombre Andrés Caviedes y mi persona, en total había seis personas de Espumas del Valle. 13. ¿Usted estaba como coordinadora de mercadeo?
R// si señora, es correcto. 14. Indíquele por favor al despacho, ¿a qué horas terminó la reunión? R// La reunión, yo tenía mi celular descargado, pero estimo que aproximadamente fue a las 8:33 p. m., pero no tengo exactamente esa información. 15. ¿Qué termina la reunión, cual es la razón de que la reunión se dé por terminada? R// La razón pues finalmente nos habíamos puesto de acuerdo en ejecutar todas esas estrategias, también pues, estábamos afuera y solo estaba pendiente entregar el tema de un material publicitario que estaba en poder del señor José Eduardo Caicedo. 16. Indíquele por favor al despacho, ¿Por qué el material publicitario lo tenía el señor José y no cualquiera de ustedes o por ejemplo el señor Luis Fernando que era el encargado de publicidad, por qué era el quien lo tenía en ese momento? R// Porque siempre, tanto como lo que era el gerente comercial, siempre en su vehículo cargaba este tipo de material, en este caso pues teníamos como destinada una cantidad puntual para entregarle a ese cliente. 17. Indíquele por favor al despacho, ¿Quién debía entregar esa publicidad y a quien debían entregársela? Usted me dice que lo único que estaba pendiente era el tema de entregar la publicidad, ¿A quién se la debían entregar? R// Don José Caicedo debía entregarla a los administradores de los puntos de venta que todavía también estaban ahí presentes en la reunión. 18. Indíquele por favor al despacho, si usted lo sabe, ¿Que ocurrió a esa hora aproximadamente respecto del señor José Eduardo? R// Si señora, él estaba en su vehículo, realmente yo ya había dado vuelta a la esquina, escuchamos disparos, una persona pasó, nos dijo que habían "avaliado" al jefe, para lo cual nos devolvimos Luis Fernando Calle y yo, don José estaba al lado de su carro, lastimado, lo siguiente fue pues tratar de parar un taxi porque todas de las personas que estaban con nosotros, en la calle no quedó nadie, el tercer vehículo, el tercer taxi paró, Luis Fernando y otras dos personas nos ayudaron a subir a don José al vehículo y lo llevamos al hospital más cercano que en este caso era el hospital Primitivo Crespo, ahí se le brindó al toda la atención médica, como le manifiesto, yo tenía mi celular descargado por la hora, entonces la llamada para notificarle a don Alfredo Linero fue del celular de Luis Fernando Calle que también estuvo presente conmigo en todo el proceso de desplazar a don José al centro de salud y también desde un numero de celular que me presto un policía le notifique a la familia de don José Caicedo. 19. ¿Ustedes iban en vehículo, entiendo bien, y, aun así, pidieron un taxi? R// Don José tenía un vehículo, yo no tenía vehículo ni Luis Fernando teníamos vehículo, de las personas que estaban con nosotros, prácticamente ninguna, ósea todo el mundo salió a resguardarse y pues lo más inmediato en ese momento fue abordar un taxi, eso pasó. 20. ¿Ustedes se estaban desplazando a pie? R// No, la persona que nos iba a transportar a Luis Fernando y a mí, por cercanía, era Esteban Jiménez que también vive en Valle del Lili, entonces él se había ofrecido a llevarnos, pero las otras personas verdaderamente no aparecieron, no vimos a nadie, y la reacción inmediata en ese momento en pro de salvarle la vida a don José, fue tomar un taxi. 21. indíquele por favor al despacho, ¿Que personas ya se habían ido de la reunión cuando de impacta al señor José? R// Ninguna, todos estábamos presentes. 22. ¿Usted no me acaba de decir que ya se estaba yendo? Usted me acaba de decir que ya había dado la vuelta cuando una persona paso y les dijo que habían baleado el carro, usted me dijo que ya se había ido, o sea, ¿Ya se devolvió? R// Estaba a unos pasos de distancia señora Juez. 23. ¿Ya había dado la vuelta, pero había dado unos pasos de distancia? Me puede explicar el contexto porque para mí no es claro. R// Si señora, en mi caso ya Esteban estaba montando sus maletas y todo, yo también, en altas horas de la noche tenía mi computador, mi bolso y la zona es una zona industrial y peligrosa entonces pues, me sentía vulnerable, iba llevar mis maletas al carro cuando pasó todo eso y me devolví asistir a don José 24. o sea, ¿Usted no se había ido, sino que apenas se había ido a dejar las maletas? R// Si señora. 25. indíquele por favor al despacho, ¿Cuándo le avisan entonces donde específicamente usted estaba, porque ahorita me dijo que ya se estaba yendo y le avisaron y ahora me dice que se estaba devolviendo, exactamente donde era que usted estaba cuando le avisaron? R// Estábamos más o menos a unos treinta pasos, o sea, el estruendo se escuchó, la gente corrió, nos dimos cuenta de que había pasado algo y una persona, no conocida, o sea una persona de la calle, dijo, balearon al jefe, textualmente esas palabras y pues inmediatamente tanto Luis Fernando como yo nos devolvimos a mirar que había pasado y pues tratar de asegurar que no fuera don José al que le hubiera sucedido eso. 26. Indíquele por favor al despacho, ¿La dinámica de las actividades era que generalmente se hicieran reuniones a altas horas de la noche, en lugares que podían ser, como usted lo acaba de fildar, peligrosos? R// Si señora, la mayoría

de clientes de Espumas del Valle son clientes de industria, por ende, los establecimientos de ellos son en lugares que pueden ser peligrosos. Al igual que don José mi horario empezaba a las 6:30 a. m. con reunión todos los días y el horario de finalización no terminaba, igualmente los cierres también estaban presentes hasta las 12:00 a. m.27. ¿Eso que usted me está diciendo es porque lo acabó de escuchar del demandante, cierto? Porque me dice al igual que don José, o como sabe que dijo eso. R// No señora, lo digo porque el horario que teníamos las personas vinculadas o que pertenecíamos al área comercial, eran las mismas, y eso se puede soportar en todas las tarjetas de ingreso porque marcábamos un reloj y un horario de ingreso y de salida donde usted puede corroborar todo lo que le estoy diciendo. 28. ¿De ingreso y de salida todos, o sea, don José También marcaba ingreso y salida? R// Eso no lo sé, en mi caso le puedo decir que yo si marcaba ingreso y salida por eso puedo soportar que trabajaba desde muy temprano hasta a veces muy tarde. 29. Indíqueme por favor al despacho, si para la reunión que se había programado se necesitaba, como quiera que era ya en horas de la noche, algún tipo de permiso, autorización por escrito o había algún protocolo a seguir para poder realizar ese tipo de reuniones. R// En mi caso yo seguí órdenes expresas de mi jefe que es don José. 30. Yo no le estoy preguntando como se desarrolla, sino que, si era necesario para realizar ese tipo de reuniones, que se pidiera al jefe de don José o a quien fuera responsable del asunto, algún permiso para poder trabajar en ese horario. R// No señora, como le expreso, en Espumas del Valle la disponibilidad prácticamente era total para la empresa. 31. Indíqueme por favor al despacho, si usted sabe quién específicamente aviso a la empresa sobre la ocurrencia del accidente. R// Si señora, yo misma, yo fui la persona que llamé desde el celular de Luis Fernando Calle a don Alfredo Linero a darle la noticia. 32. indíqueme por favor al despacho, si usted indico que la reunión se estaba desarrollando o si la reunión se había terminado. R// No señora, lo único que yo notifique era el tema del incidente, esa parte no la puntalicé porque todavía estábamos como en el afán del momento y en pro de darle prioridad a la vida de don José. 33. Indíqueme por favor al despacho, si usted lo sabe, si Espumas del Valle tiene personas que trabajan como manejo y confianza. R// Si señora. 34. Indíqueme por favor al despacho, si usted lo sabe, si dentro de esas personas estaba el aquí demandante, señor José Eduardo. R// Si señora. 35. Indíqueme por favor al despacho, de donde obtuvo el conocimiento, como se da cuenta que él era de manejo y confianza. R// El conocimiento pues del tiempo que estuve laborando allá. Porque todos los directivos lo eran incluso las personas del área comercial también, en cuanto se les requiriera éramos personas que teníamos que estar y yo hacía parte de ese equipo comercial. Pregunta parte demandante (minuto 1:36:07) 1. Sírvase manifestar al despacho, si en Espumas del Valle era habitual llevar a cabo reuniones por fuera de las instalaciones de la empresa. R// Si señora, era habitual. Pregunta Espumas del Valle (1:37:18) 1. Sírvase manifestar al despacho si usted sabe y le consta, ¿En qué lugar del vehículo estaba ubicada la publicidad que según usted estaba pendiente de entregar? R// No señora, lo desconozco. 2. ¿Usted sabe si el vehículo del señor Caicedo era utilizado por parte de la compañía para transportar trabajadores de esta compañía? R// No señora, lo desconozco, formalmente no lo sé. 3. ¿Usted sabe si la puerta del conductor del vehículo del señor Caicedo estaba dañada para el día 22 de octubre del año 2018? R// No señora, desconozco. 4. ¿Usted sabe y le consta si en algún momento el señor Caicedo, en alguna reunión con ustedes como parte de su equipo les manifestó que tuviese problemas de seguridad en razón de su actividad? R// No señora, mi trato con don José era netamente laboral y en temas personales la verdad no tengo conocimiento. 5. Podría indicarle al despacho, ¿La publicidad que estaba pendiente de entregar, exactamente de qué se trataba? R// Claro que sí, eran volantes genéricos, doble cara, media carta, que pues eran necesarios para toda esta estrategia de evacuación de inventario. 6. ¿Y esos se los debía entregar al cliente o al equipo de trabajo? R// Esos se les entregaban a los administradores de los puntos porque eran cuatro y cada uno a su vez se encargaba de distribuirlos en el punto de venta. 7. ¿Y en ese caso para el día del 22 de octubre cuales eran los administradores de punto que estaban ahí pendientes, que estaban ahí atentos? R// Mire, no lo recuerdo exactamente, la verdad los nombres no los tengo presentes porque pues fue una situación de hace muchos años y se manejaban muchos nombres, pero si tengo presente el nombre de la administradora que también estuvo allí que se llama **Adriana**, el apellido lo desconozco. ARL y EPS, Sin preguntas. Pregunta Porvenir S.A. (minuto 1:39:48)1. ¿Usted tuvo autorización por escrito, por parte de la empresa a fin de asistir a esa reunión? R// Por escrito, no, pero por WhatsApp, si, incluso concertamos, yo manejaba un celular de la empresa, por WhatsApp se reiteró el tema de la reunión, incluso yo estuve muy pendiente de la llegada de Luis Fernando, pero una notificación al correo corporativo, no, pero sé que por WhatsApp si compartimos información de que esa reunión se iba a dar y que estuviéramos pendientes de que todo el mundo llegara. 2. ¿Era un WhatsApp grupal o de algún funcionario en especial? R// No, no, hablo del celular

	<p>corporativo que yo manejaba, sé que compartí en ese momento comunicación con Luis Fernando y con don José Caicedo que también manejaba un celular corporativo en ese momento. 3. ¿Don José, cuando usted dice que ya se estaba acabando la reunión o ya se había acabado y José Eduardo debía salir a recoger, que lo único que faltaba era recoger algo de publicidad, puede explicarnos o decir si o no, si don José Eduardo debía recoger eso y volver a las instalaciones del cliente? <u>R// Pues, o sea, le ilustro la escena porque recoger suena como que el tuviera que desplazarse muy lejos, el vehículo de don José que era un Mazda de color blanco, estaba parqueado justo en frente de la instalación del cliente, afuera de esa instalación estábamos todos, entonces de desplazarse tenía que dar unos pasos y abrir su carro y entregarlas, no era nada más.</u> 4. ¿Entregarlo al cliente? <u>R// A los administradores del cliente, si señor. ADRES, sin preguntas.</u></p>
<p>Esteban Jiménez Arias- testigo parte demandante</p>	<p>Pregunta el despacho (minuto 1:46:16) 1. Por favor indíqueme al despacho hasta que fecha laboró para Espumas del Valle. R// Yo laboré hasta los primeros días del mes de enero del año 2019. 2. Indíqueme por favor al despacho, ¿Desde donde está usted rindiendo su testimonio? R// Desde mi residencia. 3. <u>Indíqueme por favor al despacho, ¿Usted estuvo presente desde el desarrollo inicial de la diligencia cuando rindió interrogatorio el demandante y al representante legal de la empresa? R// si señora.</u> 4. Indíqueme por favor al despacho, ¿Como termino su contrato con Espumas? R// Yo tenía un contrato a término fijo a 3 meses, se cumplieron los primeros 3 meses y la compañía decidió no renovar mi contrato. 5. ¿tiene alguna demanda contra Espumas? R// No señora. 6. Indíqueme por favor al despacho, ¿Cuál era el cargo que desempeñó en esa empresa? R// Mi cargo era ejecutivo institucional. 7. ¿Había una cuenta asignada directamente a usted o era cualquier cuenta la que podía atender? R// Inicialmente mi contrato estaba para atender licitaciones por el CECOP, como me entre nuevo a la compañía en ese momento mi jefe que era José Eduardo Caicedo, me invitó a esta reunión como parte de mi capacitación en la empresa. 8. Indíqueme por favor al despacho, si usted lo recuerda, ¿Como se desarrolló la reunión realizada el 22 de octubre del año 2018 después de las 6:30 de la tarde, como lo convocaron, para que era la reunión, quienes asistieron?, los detalles que usted recuerde de esa reunión// la situación en la reunión, <u>se me convocó el mismo día como parte de mi capacitación como lo mencioné, los que estaban en esa reunión y el motivo por el cual se daba, tengo entendido que era por un exceso de inventarios en el cliente, lo que ocasionaba que no se estuviera vendiendo, el objetivo era mirar un plan de rotación de producto, incentivos para los usuarios que asistían al cliente, para hacer de que rotara más la mercancía. Las personas que se encontraban ahí, eran funcionarios del cliente, estaba Paola Mellan, Luis Fernando, estaba Eduard Camacho, estaba un promotor, si no estoy mal se llamaba Andrés, no recuerdo el apellido, promotor que normalmente trabajaba con el cliente promocionando los productos, José Eduardo Caicedo y yo.</u> 9. Indíqueme por favor al despacho, la hora y el lugar donde se desarrolló la reunión. R// La hora estaba citada para, sino estoy mal 6:30 p. m. el lugar eran las instalaciones del cliente en un punto de venta que, pues no recuerdo, creo que estaba ubicado en la calle treinta y algo en el barrio Florida creo que es, o Floresta, no tengo presente la dirección, pero si eran las instalaciones del cliente en un punto de venta de ellos. 10. ¿Hasta qué horas duró la reunión? R// La reunión si no estoy mal se terminó entre las 8:20, 8:30, 8:40, no tengo presente el horario, la hora exacta en que se terminó. 11. ¿Usted estuvo presente hasta el final de la reunión, o salió antes? R// En el momento yo me encontraba subiéndome a mi vehículo, tengo entendido de que faltaba por entregar un material publicitario, por ese motivo yo ya me dirigía hacia mi vehículo. 12. ¿Quién debía entregar el material y a quien debía entregárselo? R// <u>El que lo tenía, lo tenía el señor José Eduardo Caicedo, no tengo claro a quien se lo tenía que entregar del cliente.</u> 13. ¿Usted sabe que fue exactamente lo que le pasó al señor José Eduardo? R// Yo escuche en el momento de la situación que se dio, impactos de bala, disparos, porque yo me encontraba subiendo a mi vehículo, ahí fue cuando la señora Paola y Luis Fernando fueron a socorrer a José Eduardo, yo intente ir a observar, pero ya había demasiada gente y simplemente me subí a mi vehículo y ya eso es todo lo que tengo, recuerdo del momento. 14. ¿Usted se sube al vehículo y se va? R// Si señora, empiezo yo a llamar a la Señora Paola y a Luis Fernando porque sabía que se habían subido a un vehículo, para conocer el lugar al cual iban a trasladar a José Eduardo para apoyar en lo que necesitaran, pero pues en ningún momento me pude comunicar con ellos así que pues me dirigí a mi residencia de ese momento. 15. ¿Usted que vehículo tenía? R// un Renault Sandero, ¿Necesita las placas, el modelo? 16. No, simplemente quería saber si era un carro, una moto. Indíqueme por favor al despacho, ¿Dónde estaba ubicado usted cuando ve que Paola y Fernando, según lo que usted me dice, van a auxiliar a el señor José Eduardo? R// Me encontraba dentro de mi vehículo. 17. ¿Dónde estaba ubicado su carro? R// Sobre la acera que da al punto de venta, no había más espacio, no sé cuantos</p>

	<p>metros haya del punto de venta a la esquina, yo estaba parqueado en la esquina de al ladito, no sé si soy claro con mi respuesta. 18. <u>¿Cuándo usted ve pasar a la señora Paola y al señor Fernando, ellos de dónde venían, que tan lejos estaban ellos cuando se devolvieron? R// Ellos se estaban subiendo a mi vehículo porque yo les iba hacer el favor de acercarlos a su casa porque me quedaba en el camino y fue en ese momento en que ocurrió el disparo, ellos se metieron a mi vehículo en son de resguardarse, inmediatamente no se escuchaba nada, ellos salieron a observar a ver qué había pasado y lo que tengo entendido es que obviamente observaron a José Eduardo pidiendo ayuda y pues decidieron auxiliarlo, parar un vehículo, meterlo a un vehículo y llevarlo a un centro de salud.</u> 19. <u>Indíquele por favor al despacho, ¿Qué era exactamente el material publicitario que supuestamente tenía que entregar el señor Eduardo? R// No señorita, lo desconozco, sé que tenía material publicitario, como estaba en mi periodo de capacitación no sabía exactamente, no sé exactamente que material él iba a entregar.</u> 20. <u>¿Usted sabe cómo era que se programaban ese tipo de reuniones con los clientes en la empresa, quien, hacia la programación, había que pedir permisos, como funcionaba la dinámica de este tipo de reuniones por fuera del horario de trabajo y en las instalaciones de las empresas? R// No señora, no lo conozco, simplemente mi jefe era en ese momento José Eduardo Caicedo y me cito a esa reunión como proceso de mi parte de capacitación y pues procedo hacer caso y a presentarme dentro de la reunión, como el me lo informó, así mismo me presenté.</u> 21. <u>¿Usted sabe si el señor José Eduardo tenía algún tipo de amenaza o algún tipo de problema de seguridad? R// No, no señora.</u> 22. <u>¿No sabe o no tenía? R// No sé.</u> 23. <u>Indíquele por favor al despacho, si usted sabe, ¿Quién fue el que reportó a la empresa el siniestro que acababa de ocurrir? R// Paola o Luis Fernando, no sé si el mismo Eduard Restrepo que era el otro vendedor que estaba ahí, no sé.</u> 24. <u>Indíquele por favor al despacho, ¿Dónde estaba ubicado el vehículo del señor José Eduardo? R// El vehículo del señor José Eduardo estaba ubicado al frente de las instalaciones del punto de venta donde tuvimos la reunión.</u> 25. <u>¿Sobre la acera, sobre el andén? R// Sobre la acera.</u> 26. <u>Indíquele por favor al despacho, si usted sabe si el vehículo del señor José Eduardo tenía algún problema con las puertas. R// No señora, no tengo conocimiento de eso.</u> 27. <u>¿Sabe dónde tenía exactamente el señor Eduardo el material publicitario, en la cajuela, en un asiento, en que parte de su carro? R// No, no señora, desconozco, no sabía la ubicación del material publicitario dentro del vehículo de José Eduardo.</u> Pregunta parte demandante (minuto 1:57:13)1. <u>¿Durante el periodo de capacitación que usted tuvo con la empresa Espumas del Valle, usted asistió a otras reuniones fuera de las instalaciones de Espumas del Valle? R// No señora.</u> 2. <u>¿En ninguna otra ocasión fue invitado a reuniones, eran habituales las reuniones fuera de la empresa? R// No, esa fue la única reunión por fuera que recuerdo.</u> Pregunta Espumas del Valle (minuto 1:59:03) 1. <u>quisiera que por favor le precisara al despacho algo sobre lo que usted manifestó y es que usted dice que tenía pendiente entregar un material publicitario, esa manifestación que usted hace es de acuerdo a lo que escuchó acá o fue algo que se planteó ese día con las personas que estaban ahí, podría precisar por favor. R// Dentro del desarrollo de la reunión, fue algo que escuché, que faltaba por entregar algo referente a las estrategias que se habían planteado ahí en la reunión.</u> 2. <u>¿Usted sabe si esa entrega debía hacerse de inmediato o en qué momento se manifestó? R// No, no recuerdo.</u> ARL y EPS sin preguntas Pregunta AFP (minuto 2:00:28) 1. <u>Podría indicarle al Juzgado si usted tenía autorización de Espumas del Valle a efectos de ir a esa reunión, autorización escrita. R// No señor, autorización escrita no, fue una situación verbal por parte de mi jefe a la reunión.</u> ADRES sin preguntas.</p>
<p><u>Luis Fernando Calle-testigo parte demandante</u></p>	<p>Pregunta el despacho (minuto 2:04:10) 1. <u>¿Por favor indíquele al despacho usted cuando trabajó para la empresa Espumas del Valle? R// Digamos que mi permanencia en la empresa fue de tres meses, entré en el mes de octubre y mi contrato se dio por terminado finalizando diciembre del 2018.</u> 2. <u>Indíquele por favor al despacho, ¿Cuál era su cargo y sus funciones? R// Mi cargo era coordinador de publicidad, entonces tenía cargos digamos operativos, de diseño, de coordinación y logística del envío del material a diferentes ciudades de todo lo que se diseñara pues en la sede de acá de Cali, tenía que asistir a reuniones con el fin de, digamos de, levantar información a solicitud de los clientes, de que necesitaran, de que estrategias comerciales y de mercadeo se podían aplicar y pues especialmente ese día digamos que hubo una de las reuniones con un cliente para armar plan de trabajo de fin de año y de inicio de 2019.</u> 4. <u>¿Me puede indicar si usted estuvo presente Durante el desarrollo de la diligencia cuando rindieron testimonio, cuando rindió interrogatorio el demandante y el representante legal? R// No señora.</u> 5. <u>Indíquele por favor al despacho, exactamente cuándo y a qué hora se realiza la reunión que usted dice que se estaba desarrollando el día. R// Listo, pues ese día yo salí de la empresa, ese día tenía pico y placa entonces abordé un Uber y llegué hasta las instalaciones de Dimas Camacho que es el cliente que queda ubicado en la floresta, la reunión estaba pactada para empezar más o menos a las 7:00 p. m.</u></p>

y a esa hora estuve ahí presente hasta que terminó la reunión, 8:30 más o menos si no estoy mal. 6. ¿De qué fecha? R// El 18 de octubre, es que estoy confundido con lo de la fecha. 7. Indíquele por favor al despacho, ¿Dónde quedaban las instalaciones de la empresa Dimas Camacho? R// Eso quedaba en el barrio la Floresta, un barrio popular pues. 8. Indíquele por favor al despacho, ¿Durante los 3 meses que usted trabajó en esa empresa, asistió con regularidad a este tipo de reuniones? R// Durante ese periodo asistí a 2 reuniones, una fue un sábado que fue en la sede Meléndez de este mismo cliente y la otra fue este lunes en la sede que tenía allá en la floresta. 9. Indíquele por favor al despacho, si para la convocatoria a esta reunión le efectuaron alguna autorización por escrito o cómo fue que le informaron de la existencia de esta reunión. R// Sinceramente no recuerdo bien los detalles, pero generalmente como era mi primer mes, digamos que todo lo hacíamos a través de Paola que era como, no la jefe inmediata, sino como la persona que estaba a cargo de mi entrenamiento, entonces digamos que todas las ordenes directamente las daba José a Paola o a mí, en este caso recuerdo que Paola fue la que me dijo, don José nos convoca a la reunión y pues, estuve presente. 10. Indíquele por favor al despacho, ¿A qué horas exactamente empieza y termina la reunión? R// La reunión tuvo una duración más o menos de una hora y media diría yo, entre 7, 8:30. 11. ¿A las 8:30 había finiquitado totalmente la reunión? R// Es decir, nosotros digamos que salimos de las instalaciones, había un material pendiente por entregar, el barrio la verdad es peligroso, nosotros andábamos con portátiles y eso, entonces quisimos ir a guardar digamos los maletines y eso al carro de Esteban que estaba parqueado como a 1 cuadrilla más o menos, a la vuelta, digámoslo así, y en ese transcurso pues, que no fue ni 1 minuto, empezamos a escuchar unos impactos y yo inicialmente dije, uy "juemadre", pólvora o algo y Paola, no, no, no, que será eso, y en ese momento una persona que cuida carros o no me acuerdo quien fue, paso y dijo, ay hirieron al gerente y ahí fue cuando nosotros salimos de nuevo hacia la entrada, hacia la fachada y ahí estaba don José herido he intentamos socorrerlo y llevarlo al hospital más cercano que era el primitivo iglesias. 12. ¿Pero cuando ustedes se van al carro es porque ya ustedes habían salido de la reunión, ya se había terminado para ustedes la reunión? R// **No, la reunión digamos que seguía porque había que entregar el material y dar cierta explicación de uso que se le iba a dar a los volantes que tenía don José en el carro, pero básicamente fuimos al carro fue a dejar como las maletas, por lo que te decía que en ese momento por la hora, eso es una zona comercial muy de día, pero ya en la noche estaba, se veía pues ya como pintas extrañas por ahí, entonces por seguridad, como te decía, teníamos los portátiles en el maletín entonces decidimos ir a dejarlos al carro de Esteban** 13. Esteban me acaba de decir que ustedes se estaban subiendo al carro porque ya se iban, porque él los iba a llevar a sus lugares porque ustedes no habían llevado vehículo, usted me cuenta una versión diferente, me puede explicar ¿Por qué dos personas que estaban en el mismo carro, en el mismo momento, dicen dos cosas tan distintas? R// O sea, yo hablo por mi parte, digamos que Esteban era la persona que nos iba acercar al sur porque le quedaba en el camino, él tenía afán, yo sé que él si se montó al carro, pero nosotros teníamos como intención de devolvernos y ahí fue cuando escuchamos los impactos y decidimos ir otra vez a la entrada del almacén. 14. ¿Tenían intención de devolverse para qué? R// Para revisar el material que iba a entregar don José. 15. O sea, ¿No lo tenía que entregar don José sino usted o Paola?, ¿Quién tenía que entregar el material? ¿A quién se lo tenía que entregar? R// Don José, al promotor, digamos que nosotros constantemente generamos material P.O.P, que es material de apoyo para las ventas y ocasionalmente ese material se le está entregando a esas personas encargadas que son los promotores de las tiendas. 16. Mi pregunta entonces va encaminada, ¿Si ustedes no eran los que tenían que entregar el material, sino lo que usted me dice que era don José, porque tenían que devolverse ustedes? R// Realmente no te tengo una respuesta, teníamos la intención de dejar el maletín y devolvernos, pero para nosotros digamos que en ese momento no estaba terminada 100% la reunión. 17. No entiendo, ustedes suben el maletín a una persona que tiene afán, que ya se quiere ir, para devolverse a la reunión, ¿Si el señor tiene afán y el si se quería ir y ustedes no, entonces para que le subían el maletín al carro del si él se iba a ir y ustedes se iban a quedar? R// él tenía afán, entonces lo que te decía, nosotros fuimos al carro a dejar los maletines, obviamente ya, en pocos minutos nos íbamos a ir, pero teníamos intención de devolvernos como tal para dejar ya cerrada la reunión con la entrega de este material. 18. ¿Quién le avisa a la empresa que hay un accidente? En ese momento digamos que la primera persona que reaccionó ante los hechos fue Paola, Paola y yo, que fue nuestro jefe directo, digamos que quedamos "choquiados" en ese **momento e inmediatamente Paola se empieza a comunicar con los diferentes entes de la empresa**, supongo que con el primero que se comunicó fue con el gerente general, yo también, digamos que paralelo intenté como llamarlo a él y bueno, fue un tema bien estresante en ese instante. 19. ¿De cual celular estaban llamando? R// **Del de Paola, el corporativo de Paola**

que tenía en ese entonces. 20. Indíquele por favor al despacho, ¿Para efectos de hacer el reporte del accidente, los entrevistaron a ustedes? R// No. 21. Indíquele por favor al despacho, si usted lo sabe, si dentro de la empresa Espumas del Valle hay empleados de dirección, confianza y manejo. R// Si, pues entiendo que los altos rangos, los directivos. 22. Indíquele por favor al despacho, si en el caso de don José, usted vio algún documento que lo catalogara así o de donde sale el entendimiento de que él era una persona de confianza. R// Pues realmente documento y eso no llegue a ver, pero digamos que por la jerarquía de los cargos y la relación que yo veía que él tenía con el gerente general, pues, era claro que era una relación de mucha confianza. 23. Indíquele por favor al despacho, si usted lo sabe, si el señor José tenía amenazas, había algún tipo de situación de seguridad respecto de él. R// No, realmente pues yo jamás me entere y digamos que él es una persona muy correcta, en lo poco que lo conocí no siento que haya tenido amenazas o eso, hasta donde yo sé, vuelvo y te digo. 24. Indíquele por favor al despacho, si usted lo sabe, si el señor José habitualmente asistía a reuniones nocturnas en lugares distintos a la empresa donde ustedes laboraban. R// Si tenía conocimiento que ocasionalmente digamos, se programaban reuniones fuera del horario laboral, pero obviamente netamente de trabajo, en este caso como este cliente que se planeó la reunión ya después del cierre como para no entorpecer como las ventas y eso, pues Durante el día están super activos. 25. Indíquele por favor al despacho, si a usted en algún momento le preguntaron cuando se reporta el accidente, si la reunión ya había acabado cuando se desarrolló el accidente del señor José. ¿Alguien le pregunto de la empresa en ese momento que ustedes reportaron, si ya se había acabado la reunión? R// No señora. Parte demandante, sin preguntas. Preguntas Espumas del Valle S.A. (minuto 2:18:28) 1. ¿Usted recuerda cual era el horario de trabajo que tenía asignado el equipo de trabajo que asistió a la reunión el día 22 de octubre de 2018? R// Nuestro horario regular era entrada ó hasta las 6:00 p. m., 5, 6:00 p. m., pero digamos que si tenía claro que en ocasiones de acuerdo algún evento o alguna reunión tocaba quedarse un poquito más. 2. usted manifestó en una de sus respuestas que le hiciera el despacho, que estaba pendiente de entregar un material publicitario al promotor de ventas, ¿Recuerda quien de ese equipo era el promotor de ventas? R// La verdad no, como te decía, yo estaba muy recién llegado a la empresa, llevaba unos 20 días en ese entonces, apenas estaba enterándome de los procesos, conociendo a los clientes, a los que eran encargados de las tiendas, los promotores etc. 3. Usted mencionó reiteradamente a las preguntas que realizó el despacho, que ustedes dejaron unos elementos en el carro y que tenían la intención de devolverse, podría precisarle al despacho si ustedes se devolvieron a raíz de los impactos que escucharon o tenían la orden de parte del señor Caicedo de devolverse para alguna situación. R// Digamos que inicialmente fuimos a dejar los maletines para retornar, pero al escuchar los impactos como que fue inmediatamente que, uy que paso acá, pasó a un segundo plano lo que íbamos hacer y ahí fue cuando volvimos de nuevo a la fachada del local. 4. para precisar, ¿Ustedes previo a dirigirse a dejar los elementos en el carro, recibieron la orden de parte del señor Caicedo de devolverse? R// Pues orden directamente no, pero como éramos los encargados del tema de la publicidad pues digamos que ya es como una responsabilidad que uno siente 5. O sea, ¿Usted era parte de las personas, para precisar, de las que debía entregar la publicidad? R// Era uno de los cargos que tenía en Espumas, era distribuir la publicidad y encargarme del material, pues, para todos los clientes. 6. ¿Usted tenía en ese momento, en sus manos, publicidad que debiera entregar? R// Personalmente yo, no, don José sé que tenía unos volantes y otro material dentro del carro, pero, como te digo, yo me devolví, digamos por la responsabilidad que es como revisar el material y eso antes de entregárselo al cliente, darle como una instrucción de uso, más allá de eso. 7. ¿Usted sabe si para el 22 de octubre del año 2018, o usted tenía conocimiento de que el carro del señor Caicedo tuviese algún daño en alguna de las puertas, por ejemplo? R// No, realmente no tenía conocimiento. 8. ¿El señor Caicedo transportaba a personal de la compañía en su carro? R// La verdad no tengo conocimiento, pero sé que en ocasiones iban, no sé, el mismo transporte de algunos de ellos lo usaban para otros directivos, para desplazarse a reuniones. 9. ¿Usted por qué sabe eso, que se transportaban otros directivos de la compañía, por qué lo sabe? R// No lo digo con certeza, más bien digo que no porque es algo que uno escucha, como que don José, escuché, digamos, Paola me decía, don José se fue a reunir con yo no sé quién y se fueron en el carro varios, entonces, es más bien por rumor, entonces no lo puedo asegurar. Corrijo mi respuesta. ARL y EPS sin preguntas. Preguntas AFP (minuto 2:22:34) 1. ¿Usted tenía autorización por escrito por parte de la empresa Espumas del Valle para asistir a esa reunión? R// Autorización escrita como tal, la verdad no recuerdo, no. ADRES, sin preguntas.

Eduard Restrepo Berrío-
testigo Espumas

1. ¿Usted tiene algún vínculo con la empresa Espumas del valle y, si es así, me explica desde cuando trabaja para ellos, que cargo tiene y cuáles son sus funciones? R// Yo trabajo con Espumas del Valle S.A. desde el 6 de junio de 1996, llevo 24 años con la compañía y en estos 24 años pues solo los 3 primeros meses estuve en la planta y de ahí en adelante siempre he estado en el área comercial.

2. Indíqueme por favor al despacho, si para la época octubre del año 2018 usted también se desempeñaba en el área comercial y en caso afirmativo, me va a decir cuál era en ese momento su cargo y sus funciones. R// Si señora, yo pues como le digo, desde el 96 vengo desempeñando esa función, representante de ventas y pues obviamente atender a los clientes mayoristas de la compañía del sur de Cali.

3. Indíqueme por favor al despacho, si usted conoció al señor José Eduardo. R// Si señora, don José Eduardo fue mi jefe, el gerente comercial de la compañía Durante más o menos un poco más de 4 meses.

4. Indíqueme por favor al despacho, si usted recuerda haber asistido alguna reunión el 22 de octubre del año 2018 después de las 6:30 p. m. R// Si señora, nosotros estuvimos en una reunión que duró desde las 7:00 p. m. hasta las 8:30 p. m. en la mueblería de inversiones Camacho que se llama casa VIP en la calle 33 A n.º 15-87.

5. Indíqueme por favor al despacho, si usted recuerda si en esa ocasión ocurrió algún siniestro y en caso afirmativo, me va a contar a quien le ocurrió y cuáles fueron las conducciones del mismo. R// Bueno señora, si ocurrió un siniestro, lastimosamente pues le pasó al señor Caicedo, ese día tan pronto terminamos la reunión, salimos, pues nos despedimos, incluso el me preguntó, cuál es tu carro, donde dejaste tu carro, le dije, allí a media cuadra, señalamos hasta allá, le dije, bueno hasta luego don José, me fui hacia mi carro y ahí fue que sucedió el hecho, luego llegaron unos sujetos y pues pasó eso del atentado terrorista.

6. Indíqueme por favor al despacho, si a las 8:30 p. m. ya se había clausurado totalmente la reunión, es decir, todo el mundo ya se iba para su residencia o sus otras actividades, o si todavía el señor José tenía algo pendiente de esa reunión por hacer. R// Ya habíamos acabado la reunión, ya nos habíamos despedido, ya todas las personas estaban saliendo, pues como le digo, yo me despedí de él, él incluso me hizo una pregunta, ¿dónde está tu carro?, porque no lo vio ahí afuera, yo lo tenía media cuadra más atrás, al frente, entonces yo me dirigí hacia allá y eso fue lo que paso ese día.

7. ¿Usted recuerda si la señora Paola o el señor Luis Fernando, tenían la orden de que por alguna razón se tenían que devolver a ese punto después de que ya se habían salido de ahí? R// No señora, para nada, no sabía de eso. Incluso pues a mí fue el que me tocó todo el caso de él, cuando llegó la Fiscalía, cuando llegaron todos con los interrogatorios, nos tocó que ver los videos cuando ellos se van, cuando luego lo auxilian, toda esa parte me tocó verla, pero en los videos 8.

8. Indíqueme por favor al despacho, si usted recuerda, ¿Dónde estaba ubicado el carro donde es impactado el señor José Eduardo? R// Exactamente en esa dirección, calle 33ª n.º 15-87, si no estoy mal, tenía una parte subida en el andén del local comercial.

9. ¿Usted recuerda si ese día el señor José Eduardo tenía que entregarle publicidad a la empresa y al cliente? R// No señora, ya habíamos terminado porque incluso nosotros nos quedamos hablando con las personas de inversiones después del atentado y todos pues, entre charla va, charla viene, decían, él ya se había despedido, incluso la, como se puede decir, **la administradora general que es Adriana Galindo**, ella me conto a detalle pues que sucedió porque yo ya estaba más lejos cuando eso sucedió y me dice, no yo incluso me iba a subir al carro, él ya estaba subido en su carro y me estaba metiendo por en medio del carro de él y de su camioneta, cuando llegó un sujeto, sacó el arma y yo creí que me iba a robar el portátil, entonces ella incluso se estaba retrocediendo porque vio que la iban a robar, pero no fue así, ahí fue que comenzaron los disparos.

10. Indíqueme por favor al despacho, si usted tuvo conocimiento de las razones del atentado, si se efectuó algún robo, si se llevaron alguna pertenencia del señor José Eduardo, si pasó algo o si simplemente le impactaron en el cuerpo con disparos. R// La verdad yo no vi nada que hubiera pasado de eso que me está diciendo, yo solo vi lo de los disparos, le ratifico, yo vi los videos, cuando los tipos hacen los disparos y salen corriendo, no, yo no vi que le hubieran robado nada, solo vi los disparos.

11. Indíqueme por favor al despacho, ¿Ustedes tienen como localizar a la señora **Adriana Galindo**? R// Si señora, claro, ella sigue siendo la administradora general de inversiones Camacho guerrero.

12. Indíqueme por favor al despacho, ¿Esos videos que usted vio, eran de la seguridad de la empresa? R// Si, directamente de ellos, de inversiones Camacho guerrero, esos videos fueron solicitados por la Fiscalía, pero obviamente a mí me tocó que esperar con la Fiscalía ese día, me tocó que pagarle incluso al señor del taxi que vino a cobrar su carrera, todas esas cosas del auxilio al señor Caicedo.

13. Indíqueme por favor al despacho, ya que tiene conocimiento directo de los hechos, si cuando la señora Paola y el señor Fernando asisten al señor José Eduardo, ellos se devolvieron porque ya se habían ido o ellos estaban allí presentes, ellos como aparecen en la escena nuevamente. R// Pues la verdad ellos ya se habían ido y estaban a la vuelta por que lo puedo decir por los videos, ellos estaban a la vuelta, cuando se escuchan los tiros y se devuelven, lo auxilian, intentan parar un taxi, ese taxi no les quiso

ayudar, luego llega otro taxista, que es el que yo le digo, y el sí, gracias a Dios, lo logró auxiliar y llevar rápido a un lugar hospitalario. 14. Indíquele por favor al despacho, si usted tiene conocimiento que el señor José Eduardo estuviera obligado a cargar publicidad en su vehículo. R// No, de eso no sé, la verdad no sé. 15. Indíquele por favor al despacho, si usted tiene conocimiento si en la empresa existe personal de confianza y manejo. R// Pues si señora, en la empresa existe personal de confianza y manejo. 16. ¿Tiene usted presente si el señor José Eduardo pertenecía a ese grupo? R// Siempre lo he escuchado, he escuchado que las personas que manejan personal, pues son de confianza y manejo. 17. ¿Sobre el horario de trabajo del señor José Eduardo, que sabe al respecto? R// Pues el horario de nosotros como parte comercial, normalmente entrábamos temprano, tipo 6:30, 7:00 y salíamos 6:30, 7:00 p. m. 18. ¿Era habitual que se realizaran reuniones de noche y en las instalaciones de los clientes? R// No, no, esta reunión, si era necesario, se podían hacer, sobre todo con este cliente que en ese momento era el segundo cliente más grande de la compañía, entonces él lo que si siempre nos dijo fue que cuando fuéramos hacer una reunión, la hiciéramos en horario ya no que la mueblería cerrara y que eso no interfiriera con que las personas no pudieran asistir, sino que pudieran asistir sin problema, por eso se planeó una reunión antes y en esa reunión que fue un sábado, habíamos quedado en que se le hacían unas propuestas para fin de año, justamente el señor Caicedo llevó esas propuestas, me acuerdo que fue una reunión muy amena, muy productiva, se les hizo una buena propuesta, se hizo el grito **de batalla para la despedida, el mismo señor Caicedo me dijo a mí, Eduard, el grito de batalla por favor, entonces pues con voz fuerte, mejor dicho gritando, hicimos el grito de batalla para que tuviéramos un final con lo que debe ser Espumas del Valle.** 19. Indíquele por favor al despacho, si usted lo sabe, si para realizar estas reuniones por fuera del horario de trabajo, había que pedir algún permiso por escrito o era potestad del señor José Eduardo como gerente comercial, programarlas. R// No, no había ninguna cosa por escrito. 20. Indíquele por favor al despacho, si usted lo recuerda, si para esa reunión el encargado de la publicidad, quien **era. R// Pues la verdad, sé que era publicidad y mercadeo y eran este joven Fernando que trabajaba en ese tiempo y la señora Paola Millán, ellos eran los dos de publicidad y mercadeo.** 21. ¿Para ellos ese día quedo alguna actividad pendiente de entregar volantes, entregar algún tipo de documento adicional después de la reunión? R// La verdad, no creo, no, ya nos habíamos despedido, no, se hubieran entregado dentro de la reunión. 22. Indíquele por favor al despacho, ¿Quién realiza el reporte a la empresa, como se le informa a la empresa lo que pasó, como hacen para informar todo este tema? R// La verdad, yo hice varias llamadas, pero no me contestaban entonces creo que fue Paola la que pudo informar primero, me acuerdo que casi iban a ser las 9 cuando don Alfredo me llamó. Yo entré en un estado de negación, la verdad entré en un estado de negación, por qué, porque yo estaba a media cuadra antes y yo no quería moverme, perdón la palabra que voy a decir, estaba todo "idiotizado", yo no me podía no mover, yo decía, no eso no es con él, él no fue al que le pegaron. Luego me llamó uno de los muchachos de inversiones, me acuerdo que fue Alexander Villa y me dijo algo así como, a tu jefe lo "balearon", y ahí mismo yo cogí y prendí el carro y me fui super despacito y eso se me hizo eterno, me acuerdo que hasta me preguntó, ¿dónde estás?, y le dije no ya vuelvo porque yo estoy lejos, pero no estaba lejos, estaba ahí a media cuadra pero no era capaz, yo no era capaz de llegar, cuando finalmente llegué, comienzo a ver el carro, la multitud, a él ya se lo habían llevado, me bajé del carro, me acerqué al carro y veo los impactos de bala, 3 en la puerta, y 4 o 5 en el vidrio, lo primero que se me vino a la cabeza, es una palabra fea, a este "quevon lo mataron", ese "man" no se salva, yo viendo esos impactos, yo dije, **aquí no hay nada que hacer y pues esa es mi parte de la historia.** Entonces en ese momento cuando yo voy entrando y estoy como en un pánico y me llama don Alfredo y a mí la lengua se me trabó, yo no pude decirle nada, entonces en ese momento Adriana me quito el teléfono prácticamente y fue la que pudo hablar con él porque no, no, yo había entrado en pánico. 23. ¿Usted sabe o se enteró de alguna manera que el señor José Eduardo tuviera amenazas de muerte, alguna situación de seguridad que lo estuviera afectando? R// No señora, para nada, él era un ejecutivo de la compañía y como tal yo no pensé ni por mi cabeza pasó algo como esto. 24. ¿Usted sabe si supuestamente se hizo alguna investigación y se descubrió algún robo por parte del señor José Eduardo? R// Tampoco lo sé. 25. Indíquele por favor al despacho, si usted lo sabe, ¿Para donde llevan al demandante, directamente para la EPS o algún hospital? R// Lo que me dijo el taxista era que lo había llevado a una primitivo, algo así, yo de clínica y hospitales de Cali, vivo en Jamundí, entonces no tengo muy presentes los nombres, pero sé que a él lo llevaron a ese y luego lo trasladaron a Imbanaco, porque yo fui a Imbanaco después de que se acabó la indagatoria y todo lo demás, tipo 11:30 p. m. que ya nos pudimos ir, que el hermano del señor Caicedo fue y recogió el carro y todo lo demás ya nos pudimos ir para Imbanaco y me quedé como hasta la 1:00 a. m. ya allá estaban varias personas de la

	<p>compañía, estaba don Alfredo, estaba un señor Andrés, ya no recuerdo quienes más habían, pero allá estaban. Preguntas Espumas del Valle S.A. (minuto 2:41:52)1. Sírvase precisarle al despacho si usted tiene conocimiento de quien era el vehículo en el que se transportaba el señor Caicedo el día 22 de octubre del año 2018. R// pues él siempre dijo que era de él, un Mazda 3 blanco. 2. ¿Usted tiene conocimiento si ese vehículo era utilizado para el servicio de la compañía? R// Pues sí, nosotros todos utilizamos el vehículo para servicio de la compañía y para el nuestro también, fuera del horario laboral. 3. ¿Usted tiene conocimiento si el vehículo del señor Caicedo tenía algún daño para esa fecha, por ejemplo, en las puertas? R// Para nada, pues al menos a mí no me comentó. 4. Usted indicó que usted fue al hospital donde tenían internado al señor Caicedo, ¿Usted de pronto recuerda si el señor estuvo inconsciente, en caso afirmativo, hasta que fecha lo estuvo? R// No señora, sé que pasó más de un mes, esas eran las versiones que había acá, pero lo que uno escucha por ahí en el pasillo, pero no que me lo dijeran a mí porque más bien fue hermético lo de él. ARL y EPS, sin preguntas. Preguntas AFP (minuto 2:43:53) 1. En respuestas anteriores, le agradezco me aclare, si le consta o no si el señor José Eduardo debía entregar un material, publicidad a la empresa o al cliente// <u>Ya había terminado la reunión, lo que teníamos que hacer tenía que haber sido entregado en la reunión, ya que a él se le hubiera olvidado y no me lo haya comentado a mí, ya es otra cosa</u> 2. ¿Usted después del evento habló con sus clientes y sus clientes le dijeron algo sobre la supuesta publicidad que debía devolver el señor José Eduardo? R// Para nada, no, ellos no me comentaron, todos me dijeron, no, ya nos habíamos despedido, cada uno cuenta la historia como ocurrió, como subió, como lo sufrió, porque fuimos varios los que estuvimos allí, en diferentes etapas, pero hay una que creyó que le iban a robar, otro creyó que le iban a pegar porque se agachó y eso seguían los tiros, bueno, pero nada de publicidad. 3. ¿Dentro de las teorías que usted oyó, oyó si de pronto confundieron a José Eduardo con algún empleado del cliente? R// No, para nada, yo no escuché eso. ADRES, sin preguntas. Preguntas parte demandante (minuto 2:47:28) 1. El señor Eduard manifestó en una de las respuestas, que el vehículo en que él se transportaba ese día, o mejor, que los vehículos de ellos están prácticamente al servicio de la empresa Espumas del Valle, le pregunto, si, por ejemplo, ¿El, por tener ese vehículo al servicio de la compañía, percibe o la empresa le reconoce algún beneficio de rodamiento, algún auxilio de rodamiento, o algo así? R// Si señora, son \$300.000 mensuales de subsidio de rodamiento, que realmente nosotros lo tomamos como gastos de visitas a los clientes. 2. ¿O sea que eso es para que los trabajadores, los empleados de la compañía, puedan realizar su trabajo, entendería eso así? R// Parte del trabajo porque obviamente solo son \$300.000 y uno consume mucho más, ya el resto es de bolsillo de uno. Es un subsidio. 3. Usted manifestó en una de las anteriores preguntas, que usted se había retirado del sitio, que iba despacio, que estaba en shock, entonces, ¿Usted cuando sucedió el siniestro al señor José Eduardo, usted ya se había retirado del sitio?, no me quedó claro. R// Estaba media cuadra más adelante, lo que pasa es que en ese tiempo o ahora, en la noche debe escribir en un grupo que hay de cartera, cuanto se había cobrado, yo estaba haciendo la suma justamente, sentado en mi carro, haciendo la suma de lo cobrado ese día, estaba con calculadora en mano cuando sonaron los tiros, pero yo originalmente creí que eran papeletas o algo así, como le digo, después entré en negación, no eso no es con él, no pudo ser con él. 4. Dentro de la reunión de trabajo, usted y todos los testigos anteriores han manifestado que estaban allí donde el cliente porque tenía un gran volumen de inventario, de productos de Espumas del Valle, ¿Dentro de las estrategias para que ese cliente evacuara eso, se diseñó alguna estrategia de publicidad? Es decir, usted dice que si se hubiera hecho se hubiera hecho dentro de la reunión, por eso mi pregunta, si se estableció una estrategia de publicidad para poder evacuar eso R// Se les hizo una propuesta para el cierre de año, cuanto debían comprar y todas esas cosas que se hacen, se hablaron Durante una reunión, siempre fue una hora y media. 5. Pero concretamente, ¿En cuanto a la publicidad, debía entonces Espumas del Valle apoyarle con la publicidad para que el cliente pudiera llevar a feliz término esas estrategias que se habían diseñado en la reunión? R// Si, íbamos apoyarlo con publicidad en radio, en prensa, eso se había hablado desde la reunión anterior también, todo eso estaba claro ya. 6. En una de las respuestas que usted dijo, manifestó que una de las personas creo que el cliente había inferido que el móvil de pronto pudiera haber sido que pudieran llegar a robar, todos los testigos han manifestado que andaban con computadores, con todo eso. ¿Usted considera que pudo haber sido un intento de hurto frustrado? Pregunta objetada por el despacho.</p>
<p>Jawel Marín Cruz- Testigo de Espumas del Valle</p>	<p>nivel de estudio posgrado, labora en Espumas del Valle. Preguntas del despacho (minuto 2:59:00) 1. <u>Cuénteme su relato de lo que conoce de esta historia.</u> R// Yo conozco esta historia, pero por versión de testigos ya que yo no fui presencial. Conozco que el señor José Caicedo había culminado una reunión donde un cliente nuestro, se trasladaba hacia su vehículo y en su vehículo fue abordado</p>

por 2 personas quienes lo atacaron con armas de fuego, en ese momentico, 2 compañeros del trabajo nuestros, lo auxiliaron y lo trasladaron a un centro de atención, esa es como la versión que conozco yo desde mi sistema de gestión.

2. Indíquele por favor al despacho, todo el procedimiento que se realizó para la investigación del caso, como reportaron el accidente, que tuvieron en cuenta para el reporte. R// Yo me enteré al día siguiente, en ese momento estábamos esperando como la evolución de la situación, del incidente y junto con la gerencia estábamos revisando el caso y para garantizar todo el debido proceso del tema, hicimos el reporte del accidente dentro del tiempo establecido por la ley que es en los próximos 2 días al suceso o al incidente, lo hicimos en ese momentico desconociendo las causas del posible o presunto accidente y dejamos ya en manos de la ARL.

3. ¿Usted participó de la investigación, que etapas se siguieron para verificar el tema del accidente, que pasó? R// Si señora, luego del reporte del accidente pues entramos a indagar un poco más lo que había sucedido, sin embargo, no tuvimos mayor información específica de lo sucedido, debido a que el tema lo tenía la fiscalía y casi no teníamos información, entonces la investigación que nosotros hicimos pues concluyó que las causas eran desconocidas y que ya íbamos a solicitar el apoyo de la ARL para la calificación de este evento.

4. Indíquele por favor al despacho, ¿Con base en que documento o en que testimonio ustedes concluyeron que para el momento en que impactan el cuerpo del demandante, ya este había terminado su reunión de trabajo? R// Según la información que yo recibí, nos decían que nuestro colaborador había culminado su reunión con el cliente, que se dirigía hacia el vehículo, que creo que estaba subido en el vehículo y recibió unos impactos de bala, entonces, en ese momentico nosotros para garantizar el debido proceso del tema, decidimos hacer el reporte del accidente y esperar a ver la calificación o la profesionalidad del evento.

5. ¿Usted recuerda el demandante cuanto tiempo estuvo hospitalizado, si estaba consciente o inconsciente cuando se efectuó el reporte? R// No, realmente ese dato no lo tengo, no lo recuerdo porque la información fue un poco íntima, familiar y no teníamos mucho acceso a lo que había pasado en el evento, entonces realmente no me doy cuenta de cuánto tiempo estuvo el señor hospitalizado o inconsciente.

6. Indíquele por favor al despacho, si usted verificó que al momento en que se hace el reporte a la ARL, la empresa haya cumplido con la obligación de aportar todos los documentos que tenía en su poder. R// Si, claro, en ese momento hicimos el reporte, garantizamos que le damos reporte a un presunto accidente y que estábamos abiertos a cualquier otro documento que nos solicitara la compañía, la ARL.

7. Indíquele por favor al despacho, si cuando a ustedes los notifican de que el caso después de ser estudiado por la ARL, se entiende que es de origen común, ustedes efectuaron alguna reclamación o alguna oposición. R// No, desde lo que tengo entendido no lo hicimos.

8. ¿Conoce usted las razones por las cuales no se opusieron? R// No, no las conozco.

9. ¿Conoce usted si el demandante por algún medio le pidió al empleador que se opusiera al concepto que había emitido la ARL respecto del origen de la contingencia? R// Desde mi conocimiento, no, no estoy enterado del tema, del caso.

10. Indíquele por favor al despacho, si usted tiene presente si esa reunión, entre las investigaciones que se hicieron, estaba autorizada, era conocida por el empleado. R// Pues esa información realmente desde mi cargo no tengo acceso a ella, en ese momento lo conocía y hasta el momento la desconozco, debido a que no es de mi competencia conocer esa información.

Preguntas Espumas del Valle S.A. (minuto 3:05:56)

1. Podría precisarle al despacho si usted tiene conocimiento que la compañía haya recibido algún requerimiento de información o documentos posterior al reporte del accidente de trabajo ante la ARL Sura, R// Si, nosotros recibimos un requerimiento de que diéramos soporte a la ARL acerca del lugar donde ocurrió el evento, que si hacía parte de las instalaciones locativas de la empresa donde se encontraba, que por favor, especificáramos según lo que nosotros conocíamos en el momento, nos pidió también especificar el desplazamiento en el cual ocurrió el evento, de donde se dirigía, desde la casa al trabajo del cliente, de empresa al cliente o viceversa, nos pidió la investigación interna de la empresa según el Decreto 1072 y nos piden que especifiquemos los motivos de la agresión, nosotros inmediatamente respondimos este requerimiento, con la siguiente información: con respecto a la pregunta que nos dicen que si el lugar donde ocurrió el evento hace parte de las instalaciones locativas de la empresa, la respuesta es que no, se encontraba en ese momento en vía pública en parqueaderos o áreas de circulación particular, fuera de las instalaciones del cliente que se encontraba visitando. El desplazamiento era cliente-casa del colaborador. Nos pidieron que enviáramos la investigación, nosotros seguimos una metodología de análisis de causas inmediatas y causas básicas, pero en la revisión del evento y del incidente, realmente no tuvimos acceso a estas causas directamente entonces nuestra investigación concluyó que las causas eran desconocidas y nos preguntaban que si conocíamos los motivos de la agresión y que lo especificáramos dentro del documento, en ese momento dijimos que no se conocían los motivos de la agresión al colaborador.

	<p><u>Ese fue un requerimiento que nos hizo la ARL y nosotros le respondimos mediante un oficio posterior a esa fecha.</u> 2. <u>¿Usted desde su cargo tiene conocimiento si en algún momento el señor Caicedo reportó algún problema de seguridad relacionada con su labor?</u> R// No, que me lo haya reportado a mi o a mi equipo de trabajo, no señora. ARL, EPS, AFP y ADRES, sin preguntas. Preguntas parte demandante (minuto 3:11:42) 1. <u>Dentro del informe que ustedes hacen a la ARL, informan que el trabajador, el señor José Eduardo Caicedo, se encontraba en una reunión de trabajo, ¿Esa respuesta que le dan a la ARL se determina por la investigación o porque efectivamente había una orden de trabajo dada por el empleador al señor José Caicedo?</u> R// Pues realmente no conozco esa respuesta que dimos en ese momento porque no competía a mi cargo o a mi área en ese momento, entonces no se la respuesta en qué momento <u>se dio.</u> 2. <u>Manifieste por favor si el vehículo en el que se transportaba el señor José Caicedo, por este vehículo la empresa le pagaba algún auxilio de movilidad, usted lo conoce.</u> R// <u>No señora, realmente esa información no la conozco porque no es de mi competencia, según el cargo, no la atengo clara.</u> 3. <u>¿Usted fue la persona encargada de dar respuesta a la ARL sobre los requerimientos que hizo la ARL para determinar si era o no accidente de trabajo?</u> R// Si, en ese momentico, junto con la gerencia, dimos la respuesta del requerimiento que nos hizo la ARL acerca de las preguntas que ya les comenté y en el momento del reporte del accidente, lo hicimos junto con el líder de gestión humana que es el procedimiento que tenemos acá internamente. 3. <u>¿Si usted es la persona encargada de dar respuesta a la ARL, entonces usted desconocía, como lo acaba de afirmar, si el señor demandante se transportaba en un vehículo sobre el cual se le pagaba auxilio o que estaba o no en una reunión de trabajo con orden del empleador?</u> R// Si, en ese momentico si desconocía ese aspecto porque pues eso nos lo requirió la ARL dentro del oficio que les comenté ahorita.</p>
<p>Adriana Galindo Acosta- testigo de oficio</p>	<p>42 años de edad, estado civil soltera; nivel de estudio profesional, trabaja como revisora fiscal para algunas empresas, entre esas, inversiones Camacho Guerrero S.A.S.; notificación carrera 30 n.º 36-58. Sin impedimento para declarar. Preguntas del despacho (minuto 1:32) 1. <u>¿Hace cuanto tiene vínculo con Inversiones Camacho?</u> R// Desde el año 2017, enero del 2017. 2. <u>¿Esa empresa tiene algún vínculo comercial con la empresa Espumas del Valle?</u> R// Si señora, Inversiones Camacho es cliente de Espumas del Valle, ellos le suministran colchones y salas, espumas también. 3. <u>Indíqueme por favor al despacho, si usted lo recuerda, haber participado en alguna reunión relativa a esa relación comercial desarrollada el 22 de octubre del año 2018.</u> R// Si señora, yo participé en esa reunión que fue como resultado de una reunión previa el día sábado. 4. Por favor le ilustra al despacho los aspectos que usted recuerde de la reunión, como, por ejemplo, a qué hora se realizó, quienes participaron de ella, todos los aspectos que usted recuerde puntualmente de esa reunión. R// <u>Claro, con mucho gusto, nosotros habíamos tenido una reunión previa el día sábado, si eso que usted me dice pasó el 22 entonces ese sábado fue 20, y estuvimos en una reunión con el señor que en su momento era como el gerente comercial de Espumas del Valle, una publicista que si llevaba más tiempo trabajando con nosotros, recuerdo el nombre, Paola, y en esa reunión estuvimos de acuerdo de que nos volvíamos a reunir el día lunes a las 6:00 p. m., Inversiones Camacho tiene 4 puntos de venta, entonces que nos íbamos a reunir con los administradores de cada punto, para ver algunas estrategias comerciales para mejorar la venta de colchones y de espumas y salas de inversiones, la reunión de programó a las 6:00 p. m. en uno de los puntos de venta que queda en el barrio la floresta, eso es calle 33ª entre 14 y 15, quedamos de llegar ahí a las 6:00 p. m., de esa reunión al interior de Inversiones Camacho solo sabía quien habla, porque fue quien estuvo en una reunión previa con el gerente comercial de Espumas del Valle en ese momento y con la publicista Paola, quedamos de vernos allí, él dijo que llegaba a la reunión con mucho más personal de Espumas del Valle, se citó a los administradores de inversiones ese mismo día por la mañana, le dije que había una reunión a las 6:00 p. m. en el punto de venta la Camacho o VIP, a las 6:00 p. m. llegamos todos, llegó el señor gerente comercial de Espumas del Valle y él llegó con todo su equipo, publicistas, también trajo a un impulsador que teníamos en ese momento, estaba en uno de nuestros puntos de venta Maber, que se llama la Maber y que queda en la calle 23, decidimos que el también asistiera porque hace parte de la fuerza de venta y comparecieron todos, fuimos llegando a la reunión y estuvimos en la reunión entre 6:00 p. m., 7:30, más o menos, allí se dio por terminada la reunión en una sala de juntas que hay en ese punto de ventas, terminamos la reunión, quedamos con algunas tareas, las tareas eran que Espumas del Valle nos iba hacer llegar una colchoneta como promoción, estábamos también pendientes de lo que iba hacer la gente de publicidad de Espumas del Valle, se planearon algunas estrategias comerciales, nos despedimos dentro de las instalaciones de Inversiones Camacho guerrero y salimos porque ya el punto de venta tenía todas sus puertas cerradas y solamente salíamos por una puerta pequeña que tiene el almacén para salir el persona, por ahí salimos todos, yo ya me disponía para subirme a mi carro para marcharme a</u></p>

mi casa, cuando al señor que ya estaba subido en su vehículo empezaron a darle tiros, directamente en su carro que el también ya estaba para irse, creo, eso es lo que recuerdo de esa reunión. 5. ¿Usted recuerda si había alguien que estuviera esperando algún documento o definitivamente cuando usted ya se iba a subir a su carro y el señor también se iba a subir al de él, ya la reunión había acabado definitivamente, ya no había nada más que hacer en esa reunión? R// Si, ya la reunión se había dado por terminada, ya no teníamos nada más que hablar de la reunión, la reunión de terminó dentro de las instalaciones y ya habíamos salido a irnos, todos, estábamos cerrando el punto de venta, algunos compañeros de trabajo que se habían quedado como acompañándonos para que no fuéramos solo los de reunión sino el personal que trabajaba en ese punto, la secretaria de ese entonces y no, solo la secretaria, el administrador, estábamos saliendo, cerrando puertas y pasaron las cosas, ya no esperábamos nada de nadie. 6. ¿Usted recuerda si ese punto específico donde se realizó la reunión era un sector que tuviera algún problema habitual de delincuencia, algún problema habitual de casos de disparos o situaciones similares a las que se le presentó al demandante, era un sector complejo en el tema de seguridad? R// No, no, no, para nosotros ese sector no, pues hace mucho tiempo Cali es peligroso por todos sus sectores, cierto, nosotros tenemos en ese punto de venta una vitrina que le decimos vitrina comercial porque él no tiene puertas, es todo en vidrio, nunca hemos tenido ningún tipo de inconvenientes con esa totalidad de puertas en vidrio, y tenemos al lado rejas, nosotros salimos por el lado de las rejas porque las de vidrio ya tenían puesta toda su seguridad y alarmas entonces salimos por el otro lado, salimos normal, no, en el sector para nosotros en eso que digamos que miedo para no reunirnos, no, de hecho escogemos ese punto porque nos parece unos e los más tranquilos dentro de los puntos de venta que tenemos. Pregunta parte demandante (minuto 8:27) 1. Ella ya manifestó que se había terminado la reunión, pero, ¿Poco antes de la reunión hablaron de material publicitario o como iban a desarrollar esas estrategias que habían pactado en la reunión? ¿Estaba pendiente la entrega de ese material publicitario por parte de Espumas del Valle? ¿Recuerda esa situación o ya se había entregado dentro de la reunión? R// **No, nosotros en la parte publicitaria lo que íbamos hacer era que Espumas del Valle nos iba ayudar con unos avisos,** pero son avisos que no tenían que ver, por eso estaba ahí toda la parte de diseño y de publicidad de Espumas del Valle, **pero material para entregarnos allí, en ese momento, no, nada, no teníamos ningún pendiente de entregas** ahí, la verdad, estábamos pendientes que el señor gerente comercial el día sábado que estuvimos en un punto de venta en el barrio Meléndez, se había llevado una de nuestras colchonetas que le dimos, para que ellos nos hicieran un trabajo especial pero eso estaba en producción y luego 2 días después, incluso de ocurrido los hechos, llegó a la planta, llego a uno de los puntos de venta esa colchoneta producto de algo que íbamos a usar también como estrategia **de venta, pero publicidad ese día no teníamos pendiente de recibir, nadie.** 2. ¿Los impulsores de venta no iban a distribuir algún material publicitario para esa campaña? R// **No, de hecho, el impulsador de Espumas del Valle que estaba ahí, en el momento que ocurre todo eso, ya no estaba, ya se había ido, él había salido de primero, se subió en su moto y se fue, no teníamos pendientes de nadie allí.** ARL sin preguntas. Preguntas Espumas del Valle S.A. (minuto 10:42) 1. Usted podría precisarle por favor al despacho, si usted recuerda, en el momento en el que usted escuchó los disparos, vio si el señor Caicedo estaba solo o estaba acompañado en su vehículo, ósea, si estaba acompañado con alguno de sus sub alternos. R// **No, yo si recuerdo porque lamentablemente el día que ocurrieron los hechos yo estaba muy cerca y muy cerca es porque el carro de él estaba detrás del vehículo mío, yo iba a subirme a mi vehículo, él ya se había subido, él estaba solo en su carro, lo que yo recuerdo es que él estaba solo en su carro, cuando por el lado de la puerta de él, llegaron y empezaron a disparar tiros, yo creí que a mí también me iban a disparar porque yo estaba allí, no recuerdo la cara de las personas que dispararon, yo salí corriendo regresando al almacén a intentar entrar y los muchachos que ya estaban cerrando la puerta abrieron, ingresamos, y luego salimos como a mirar que había pasado porque ya algunos se habían ido, incluso el vendedor de Espumas del Valle también ya se había ido y nosotros simplemente empezamos a marcarle a él y a marcarle al impulsador de Espumas del Valle que también ya se había ido, cuando vimos que un carro de atrás que estaban otros personal de publicidad, entre esas Paola y otro joven que no recuerdo el nombre, venían también hacia el carro a ver qué había pasado y el mismo salió de su vehículo impactado en balas y nos pidió ayuda y empezamos como ese proceso de correr y conseguir un transporte para llevármolo, y ya, eso es lo que recuerdo de ese día, mucho pánico en ese momento, pero cosas pendientes que hacer con él, no teníamos nada. EPS, AFP, ADRES, sin preguntas.**

Del haz probatorio relacionado, la sala considera que lo primero a determinar es si el demandante para el momento de acaecido el accidente se encontraba o no ejecutando sus funciones; concluyendo como se explicará a continuación que **no** lo hacía.

En principio, la historia sobre cómo ocurrieron los hechos es consistente, existiendo correlación entre las declaraciones rendidas tanto por los terceros traídos al proceso, como del demandante al momento de dar su versión a la Fiscalía, incluso con la demanda presentada. El orden es claro: **i)** se finaliza la reunión; **ii)** se sale del recinto; **iii)** se dispersa el grupo en la calle; **iv)** cada quien se dirige a su medio de transporte; **v)** atentan contra el señor Caicedo.

En estrados se pretendió cambiar esta versión, allegando un nuevo elemento que hasta la fecha en que declaró el demandante nunca se había mencionado, que no es otra que un material publicitario genérico que se encontraba supuestamente en el vehículo del demandante, específicamente en el asiento del pasajero. Dicho material debía ser entregado a los otros asistentes, especialmente a los administradores de los puntos de cliente. Esta información choca de manera directa con lo dicho ante la Fiscalía, donde el demandante había reconocido que se había despedido de todos, de hecho, menciona el lado del pasajero sin precisar que allí hubiera algo más que el asiento. Intenta el demandante explicar que esta omisión tiene como fundamento el estado en que se encontraba; no obstante, se resalta que transcurrió aproximadamente un año entre el evento y la reforma de la demanda para incluir estos nuevos hechos, no haciéndolo.

Sumado a lo anterior, dos de los tres testigos llamados por él escucharon su interrogatorio y el del representante legal de la demandada, restándoles valor probatorio, máxime cuando sus dichos tampoco son satisfactorios.

Por su parte, los testigos traídos por Espumas del Valle S.A. y la llamada de oficio por parte del despacho no sólo tienen una misma versión, sino que se complementan y se acompañan de manera directa con aquella que no refiere a los documentos mencionados; de hecho, Adriana Galindo Acosta, desvinculada de esa sociedad, al estar al servicio del cliente, fue clara en indicar que la reunión había finalizado, no quedaba nada pendiente.

Es importante mencionar que estas circunstancias no eran excepcionales. El demandante era un trabajador de confianza y manejo que realizaba su labor en el área metropolitana siendo su objetivo, las ventas.

Visto lo expresado a este punto, concluimos que no hubo nexo causal entre el accidente y el contrato laboral, pues el demandante no estaba vendiendo un producto, organizando un evento comercial, su fuerza de ventas o cualquier otra función relacionada a su cargo o por orden del empleador. Tampoco puede predicarse una relación indirecta, la razón de su presencia en las instalaciones del cliente había cesado, de hecho, ya no se encontraba en dicho lugar, no pudiendo

hablar de una situación excepcional en este sentido, en la medida en que el demandante fue a su vehículo para irse a su casa.

Distinto sería si se hubiera desplazado al carro, por ejemplo, para llevar al gerente del cliente a otro sitio para cerrar el trato.

Tomar otra decisión bajo estos presupuestos conduciría a una conclusión contraria a derecho y a lo establecido por la jurisprudencia; implicaría tanto como decir que lo que ocurra al trabajador entre la finalización del trabajo y su desplazamiento hacia otro lugar guarda un nexo causal con todo accidente, considerándolo laboral; sin embargo, se exige, por lo explicado en líneas anteriores, la relación entre el hecho con el trabajo en el instante en que se desarrolla.

No es aplicable la Decisión 584 de 2004 dado el momento en que se presentaron los hechos y porque lo mencionado por Porvenir S.A. hace referencia a lo que sucede en los viajes de comisión, hecho que dista de lo probado en el proceso. El demandante no estaba de comisión, la labor desplegada era habitual y correspondía al área territorial establecida en su contrato. Resalta la sala que lo citado en proceso No 32126 por Porvenir S.A. no hace parte de lo argumentado por la corte, sino de un cargo presentado precisamente por un fondo que apelaba el origen, cuando se había declarado que el accidente era común. En dicha providencia la corte no casó la sentencia porque a pesar de estar trabajando el occiso al momento del accidente, estaba llevando a su hermana.

En cuanto a la ausencia de valoración del auxilio de rodamiento como una forma de accidente in itinere, considera la sala que no está llamado a prosperar el reparo, ya que el demandante admitió que el auto era suyo, no se estableció control del empleador sobre el vehículo, el pago se daba como una ayuda por las funciones realizadas a él, así como a otros colaboradores que desempeñaban labores similares. El suministro abarca proporcionar el vehículo como tal, independiente de quien ostente la calidad de dueño, no obstante, no se probó un arrendamiento o algún elemento que permitiera establecer los requisitos legales, careciendo el concepto del alcance probatorio que le ha dado la parte demandante.

Por lo dicho no hay lugar a continuar con el análisis propuesto, si no a **confirmar** la sentencia venida en consulta.

EXCEPCIONES

Se entienden implícitamente resueltas las excepciones formuladas por quienes integran la pasiva.

COSTAS

Sin costas en esta instancia como quiera que ninguno de los recursos presentados salió adelante y en todo caso, de no conocerse en apelación se tendría que haber conocido en consulta.

DECISIÓN DEL TRIBUNAL

En mérito de lo expuesto, la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Confirmar la sentencia del 19 de abril de 2021.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia conforme a lo expresado en la parte motiva.

Notifíquese por Edicto.

Devuélvase el expediente a la Secretaría de Cali.

Las Magistradas,



MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA



CONSUELO PIEDRAHÍTA ÁLZATE

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
(en ausencia justificada)

Firmado Por:

Maria Gimena Corena Fonnegra
Magistrada
Sala Laboral
Tribunal Superior De Buga - Valle Del Cauca

Consuelo Piedrahita Alzate
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b253551ab46185fe243f8f7a1d57576a7928e36d338f9b1e0bb997d103534c1a**

Documento generado en 24/11/2023 10:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>